San Andrés Isla, enero de 2026

Señores
SECRETARIA PRIVADA DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.
Ciudad

Cordial saludo,

Agradezco la confianza que me han otorgado para solicitar mis servicios como ingeniero civil especializado. Por tal razón esta oferta tiene como finalidad apoyar los procesos que se adelantan en la Administración, especialmente en la secretaría de infraestructura.

Por medio de la presente ofrezco mis servicios, con las siguientes características:

OBJETO GENERAL: Prestación de servicios profesionales como asesor externo como ingeniero civil especialista en análisis y diseños de estructuras al servicio de la secretaria de infraestructura.

OBJETIVOS ESPECIFICOS: 1.Asesorar técnicamente la revisión y evaluación de los estudios y diseños estructurales asociados a_proyectos de rehabilitación o construcción de vías.2.Emitir conceptos técnicos y recomendaciones sobre la viabilidad y suficiencia de las soluciones estructurales propuestas.3.Verificar el cumplimiento de la normatividad técnica vigente aplicable al diseño estructural e infraestructura vial.4.Analizar la coherencia de los diseños estructurales con las condiciones geotécnicas, ambientales y urbanas del área de intervención.5.Brindar apoyo técnico especializado a los equipos de diseño, supervisión e interventoría en la toma de decisiones estructurales.6.Acompañar técnicamente los ajustes o modificaciones que se requieran durante el desarrollo de los estudios y diseños.7.Elaborar informes y conceptos técnicos derivados de la asesoría prestada.

VALOR DE LA PROPUESTA: **CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($41.579.662) MCTE.** La gobernación realizará el pago del valor del contrato en **CINCO(5) CUOTAS, CUATRO CUOTAS IGUALES Y VENCIDAS POR VALOR DE NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS ($9.239.925) M/CTE Y UNA ULTIMA CUOTA POR QUINCE(15) DIAS POR VALOR DE CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($ 4.619.962),** para las labores a contratar, por un tiempo de CUATRO (4) MESES Y QUINCE(15) DIAS de servicio.

Atento saludo,

Juan Diego Alvis C.

JUAN DIEGO ALVIS COTES
CC. 1,047.394.211 de Cartagena

sa

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
ALVIS	COTES	JUAN DIEGO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 1047394211

SEXO: F ( ) M (X)

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) PAÍS

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 1047394211 D.M

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 12 MES 05 AÑO 1987

PAÍS COLOMBIA

DEPTO BOLIVAR

MUNICIPIO CARTAGENA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: MANGA EDIFICIO BALCONES DE SEGOVIA

PAÍS COLOMBIA DEPTO BOLIVAR

MUNICIPIO CARTAGENA

TELÉFONO 3008161240 EMAIL JUANDIEGOALVIS@GMAIL.COM

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 12 AÑO 2002

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No.SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		INGENIERO CIVIL	12	2011	13202-229520 BLV
ES	2	X		ESP. EN ESTRUCTURAS	04	2013	13202-2295 20BLV

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
INGLES	X			X			X		
PORTUGUES	X			X			X		

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
IDYC SAS		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
BOLIVAR	CARTAGENA	IDYCSAS@gmail.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3157539194	DÍA 29 MES 10 AÑO 2009	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
ASESOR ESTRUCTURAL	PROYECTOS	PIE DE LA POPA CRA 22 No. 29b - 9

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
GOBERNACION DE SAN ANDRES	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES	ISLA DE SAN ANDRES	general@sanandres.gov.co

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
(57)(8)5130801	DÍA 19 MES 03 AÑO 2024	DÍA 18 MES 12 AÑO 2024

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
prestación de servicios profesionales como ingeniero civil especialista en análisis y diseños de estructura, al servicio de la secretaria de infraestructura	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
GOBERNACION DE SAN ANDRES	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES	SAN ANDRES ISLA	general@sanandres.gov.co

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
(57) (8) 5130801	DÍA 07 MES 03 AÑO 2025	DÍA 27 MES 12 AÑO 2025

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
prestación de servicios profesionales como ingeniero civil especialista en analisis y diseños de estructura al servicio de la secretaria de infraestructura	secretaria de infraestructura	Av, Newball. edificio CORAL PALACE

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO	-	9
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	7	4
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	5	3
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	13	4

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ⓧ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Isla de San Andres 5 DE ENERO DE 2026

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

JDAC

JUAN DIEGO ALVIS COTES

Ingeniero Civil - Especialista en Estructuras

Datos Personales

NOMBRE:	JUAN DIEGO ALVIS
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	1.047.394.211 De Cartagena
FECHA DE NACIMIENTO:	12 de Mayo de 1987
LUGAR DE NACIMIENTO:	Cartagena Bolívar
ESTADO CIVIL:	Soltero
DIRECCIÓN:	Kra 17 No 26 – 19 edf. Balcones de Segovia Apt 5c Barrio Manga
TELÉFONO:	300-8161240
E-MAIL:	juandiegoalvis@gmail.com

JDAC

JUAN DIEGO ALVIS COTES

Ingeniero Civil - Especialista en Estructuras

Estudios

Estudios Primarios:	Colegio la Esperanza
Estudios Secundarios:	Colegio la Esperanza
Estudios Universitarios:	Ingeniería Civil "Universidad de Cartagena"
Postgrados:	Especialista en Estructura "Universidad del Norte"
	Especialista en Mecánica de suelo y Cimentaciones " Universidad Eafit"

IDIOMAS

Idiomas Extranjeros:

Inglés: Regular

Portugués: Bueno

JDAC

JUAN DIEGO ALVIS COTES

Ingeniero Civil - Especialista en Estructuras

Talleres y Cursos

Curso:

- AutoCAD Nivel 1 y 2 (Sena)
- Microsoft Project (Sena)
- Seguridad Industrial (Sena)
- Microsoft Excel Avanzado (Sena)
- Calculo de Estructuras Metálicas (Cype Ingenieros)
- Calculo de Estructuras en Hormigón (Cype Ingenieros)
- Reforzamiento Fibras de Carbono (Sika)

JDAC

JUAN DIEGO ALVIS COTES

Ingeniero Civil - Especialista en Estructuras

Experiencia Laboral

NOMBRE DE LA EMPRESA: MOSEL.LTDA

CARGO: Ingeniero Residente

FUNCIONES: Estar Encargado en el desarrollo de la obra durante todo el tiempo de realización.

PROYECTO: Estabilización taludes del Cerro de la Popa

JEFE INMEDIATO: Arturo Eljach

TELEFONO: 3145963974

NOMBRE DE LA EMPRESA: IDYC.SAS

CARGO: Director de Obra

FUNCIONES: Cargo que demanda la supervicion del buen desarrollo de las obras realizadas.

PROYECTO: Contrato para realización de Estructura Proyecto Nao Fun and Shopping

JEFE INMEDIATO: Egon Pierre Paolo Stohrq Ramírez " Representante legal IDYC.SAS"

TELEFONO: 315-753-9194

JDAC

JUAN DIEGO ALVIS COTES

Ingeniero Civil - Especialista en Estructuras

Experiencia Laboral

NOMBRE DE LA EMPRESA: JOSE TRUJILLO

CARGO: Residente de Obra

FUNCIONES: Cargo que demanda la supervicion del buen desarrollo de las obras realizadas.

PROYECTO: Pavimento Calle La pajarera

JEFE INMEDIATO: Jose Luis Trujillo

TELEFONO: 311-727321

NOMBRE DE LA EMPRESA: CONSORCIO PARQUE 2014

CARGO: Director Técnico De obras

FUNCIONES: Direccion de la parte tecnica de ejecucion de obras civiles

PROYECTO: PARQUE ESPIRITU DEL MANGLAR CARTAGENA

JEFE INMEDIATO: Osiris Santamaría

TELEFONO: 321-5400470

JDAC

JUAN DIEGO ALVIS COTES

Ingeniero Civil - Especialista en Estructuras

Asesorias

NOMBRE DE LA EMPRESA: Arnoldo Berrocal Ingeniería

CARGO: Asesor

FUNCIONES: Asesoría en El Modelamiento del Proyecto, y Toma de datos

PROYECTO: Rehabilitación Estructural Edificio Asociación de Abogado SAI

JEFE INMEDIATO: Arnoldo Berrocal

TELEFONO: 3174285459

NOMBRE DE LA EMPRESA: Consorcio Av Newball

CARGO: Asesor

FUNCIONES: Asesor Estructural, Realizacion de diseños Estructurales Necesarios Para el Estudio.

PROYECTO: Estudio y diseño Rehabilitación de av Newball

JEFE INMEDIATO: Sergio Lever

TELEFONO: 316-5284889

JDAC

JUAN DIEGO ALVIS COTES

Ingeniero Civil - Especialista en Estructuras

Diseños Realizados

Proyecto: Reestructuración De cubiertas en la Sede de Montecarlo de la Universidad de Cartagena Municipio de Magangue

Lugar: Magangue

Tipo de diseño: Diseño de Reforzamiento de Cubierta en estructura Metálica

Propietario: Universidad de Cartagena

Área: 287 Mt2

Estado: Entregado

Fecha: 21 de Abril del 2013

Proyecto: Construcción de 4 Aulas en la Sede de Monte de Maria Sede del Cread Carmen de Bolívar

Lugar: Carmen de Bolívar

Tipo de diseño: Diseño en estructura metálica de 4 Aulas para la Universidad de Cartagena

Propietario: Universidad de Cartagena

Área: 252 Mts 2

Estado: Entregado

Fecha: 6 de Mayo del 2013

Proyecto: Construcción Patio de Eventos – Parqueadero de Motos Sede Camilo torre Magangue

Lugar: Magangue

Tipo de diseño: Se realizó el diseño de Cubierta parqueadero de Moto y el diseño del salón de evento todo en estructura Metálica

Propietario: Universidad de Cartagena

Área: 480 Mt2

Estado: Entregado

Fecha: 15 de Mayo del 2013

JDAC
JUAN DIEGO ALVIS COTES
Ingeniero Civil - Especialista en Estructuras

Diseños Realizados

Proyecto: Construcción de Modulo de salas informática y sala Audiovisuales Instalaciones del Cread Camilo torres

Lugar: Magangue

Tipo de diseño: Diseño en Metálica estructura de Aulas

Propietario: Universidad de Cartagena

Área: 512 Mt2

Estado: Entregado

Fecha: 30 de Mayo del 2013

Proyecto: Construcción Cafetería Cread Camilo Torres

Lugar: Magangue

Tipo de diseño: Diseño de Estructura Metálica Para Cafetería Universidad de Cartagena

Propietario: Universidad de Cartagena

Área: 200 Mts 2

Estado: Entregado

Fecha: 5 de Junio del 2013

Proyecto: Construcción Salón Virtual Camilo Torres

Lugar: Magangue

Tipo de diseño: Diseño en estructura Metálica de Salón virtual UDC

Propietario: Universidad de Cartagena

Área: 430 Mt2

Estado: Entregado

Fecha: 12 de Agosto del 2013

JDAC
JUAN DIEGO ALVIS COTES
Ingeniero Civil - Especialista en Estructuras

JDAC

JUAN DIEGO ALVIS COTES

Ingeniero Civil - Especialista en Estructuras

Diseños Realizados

Proyecto: Construcción Auditorio Carmen de Bolívar

Lugar: Carmen de Bolívar

Tipo de diseño: Estructura Para Auditorio Carmen de Bolívar " Metálica con cimentación"

Propietario: Universidad de Cartagena

Área: 350 Mt2

Estado: Entregado

Fecha: 27 de Septiembre del 2013

Proyecto: Aulas Múltiple Cread Montecarlo Municipio Magangue

Lugar: Magangue

Tipo de diseño: Diseño de Estructura Metálica Aulas múltiple

Propietario: Universidad de Cartagena

Área: 300 Mts 2

Estado: Entregado

Fecha: 13 de Noviembre del 2013

Proyecto: Proyecto Edificio Riviera

Lugar: Montería

Tipo de diseño: Modelamiento y Análisis del proyecto

Propietario: Jairo Alvis ALi

Área: 16500 Mts 2

Estado: Entregado

Fecha: 6 de Junio del 2013

JDAC

JUAN DIEGO ALVIS COTES

Ingeniero Civil - Especialista en Estructuras

Diseños Realizados

Proyecto: Vista de la Bahía

Lugar: Cartagena de Indias

Tipo de diseño: Diseño de Estructura de edificación de 8 Piso en Concreto mas altillo

Propietario: Consorcio Vista de la Bahía

Área: 1826 Mt2

Estado: Entregado en Revisión

Fecha: 21 de Febrero del 2014

Proyecto: Urbanización Turbaco

Lugar: Turbaco Bolívar

Tipo de diseño: Complejo de Viviendas Unifamiliares de 2 pisos en concreto (7 viviendas)

Propietario: Javier Herrera

Área: 354 x 7 = 2478 Mt2

Estado: Entregado

Fecha: 7 de Enero del 2014

Proyecto: CDI 65

Lugar: San Andrés

Tipo de diseño: Diseño de cimentación Estructura CDI

Propietario: Alejandro Lozano – Gobernación de San Andrés

Área: 468 Mt2

Estado: Entregado

Fecha: 19 de Febrero del 2014

JDAC

JUAN DIEGO ALVIS COTES

Ingeniero Civil - Especialista en Estructuras

Diseños Realizados

Proyecto: Estadio Polideportivo IDER

Lugar: Cartagena de Indias

Tipo de diseño: Diseño Graderías para Estadio Polideportivo con Cubierta Metálica

Propietario: IDER

Área: 180 Mt2 más Cubierta Metálica

Estado: Entregado

Fecha: 25 de Julio del 2013

Proyecto: Urbanización Turbaco

Lugar: Turbaco Bolívar

Tipo de diseño: Complejo de Viviendas Unifamiliares de 2 pisos en concreto (7 viviendas)

Propietario: Javier Herrera

Área: 354 x 7 = 2478 Mt2

Estado: Entregado

Fecha: 7 de Enero del 2014

Proyecto: Coliseo Cajasai

Lugar: San Andrés

Tipo de diseño: Diseño de estructura Bodega En estructura Metálica

Propietario: CAJASAI

Área: 450 Mt2

Estado: Entregado

Fecha: 15 de Junio del 2013

JDAC

JUAN DIEGO ALVIS COTES

Ingeniero Civil - Especialista en Estructuras

Diseños Realizados

Proyecto: Casa Unifamiliar IGAC
Lugar: San Andrés
Tipo de diseño: Diseño casa Unifamiliar en Concreto
Propietario: Alejandro Lozano
Área: 209 Mt2 más Cubierta
Estado: Entregado
Fecha: 14 de Enero del 2014

Proyecto: Edificio Zaida
Lugar: San Andrés
Tipo de diseño: Edificio 10 Pisos En estructura Metálica
Propietario: Edificio Zaida
Área: 3439Mts2
Estado: Entregado
Fecha: 5 de Enero del 2014

Proyecto: Oficinas IDERBOL
Lugar: Cartagena de Indias
Tipo de diseño: Diseño de Oficina 1 Planta Sede IDER
Propietario: IDERBOL
Área: 2080 Mt2
Estado: Entregado
Fecha: 18 de Noviembre del 2013

JDAC

JUAN DIEGO ALVIS COTES

Ingeniero Civil - Especialista en Estructuras

Diseños Realizados

Proyecto: Casa Unifamiliar Riohacha

Lugar: Riohacha

Tipo de diseño: Diseño en estructura de concreto vivienda unifamiliar 2 plantas

Propietario: Carlos Ernesto Vásquez

Área: 456 Mt2

Estado: Entregado

Fecha: 4 de Marzo del 2014

Proyecto: Cimentación Estructura Royalco

Lugar: San Andrés

Tipo de diseño: Cimentación Para Estructura Royalco

Propietario: Alejandro Lozano

Área: 936 Mts2

Estado: Entregado

Fecha: 5 de Enero del 2014

JDAC

JUAN DIEGO ALVIS COTES

Ingeniero Civil - Especialista en Estructuras

Diseños Realizados

Proyecto: Senderos Peatonales Old Point San Andrés

Lugar: San Andrés

Tipo de diseño: Diseño de pasarela y kioscos para el Sendero peatonal Old Point en Madera

Propietario: Gobernación de San Andrés

Área: 4326 Mt2

Estado: Entregado

Fecha: 5 de Noviembre del 2013

Proyecto: Hotel En estructura de madera (ECO Hotel)

Lugar: San Andrés

Tipo de diseño: Estructura de bungaló en Madera y Oficina del Hotel con pasarelas y vías

Propietario: ECO HOTEL

Área: 6000 Mts2

Estado: Entregado

Fecha: 12 Junio 2014

Proyecto: Coliseo Poli deportivo Carmen de Bolívar

Lugar: Carmen De Bolivar

Tipo de diseño: Diseño de Cubierta y estructuras internas luz libre 57 Mts

Propietario: IDERBOL

Área: 3400 MTS2

Estado: Entregado

Fecha: 15 Junio 2014

JDAC

JUAN DIEGO ALVIS COTES

Ingeniero Civil - Especialista en Estructuras

Diseños Realizados

Proyecto: Coliseo Poli deportivo San Pablo

Lugar: San Pablo

Tipo de diseño: Diseño de Cubierta y estructuras internas luz libre 48 Mts

Propietario: IDERBOL

Área: 2880 MTS2

Estado: Entregado

Fecha: 15 Junio 2014

Proyecto: Diseño Estructura Jacuzzi

Lugar: Cartagena de Indias

Tipo de diseño: Diseño Estructura Metálica Base para jacuzzi a 8.5 mts de altura

Propietario: Yuranis del Castillo

Área: 29 MTS 2

Estado: Entregado

Fecha: 12 septiembre 2014

Proyecto: Coordinador de diseño Estructuras Espíritu del manglar

Lugar: Cartagena de Indias

Tipo de diseño: Diseño Estructurales, hidrosanitarios, estudios de suelo, levantamiento topográfico, Modelamiento estructura en 3d, con video

Propietario: Gobernación De Bolívar

Área: 6 hectaria

Estado: Entregado

Fecha: 1 Noviembre 2014

JDAC

JUAN DIEGO ALVIS COTES

Ingeniero Civil - Especialista en Estructuras

Diseños Realizados

Proyecto: Patología Estructural Colegio Emanuel
Lugar: Cartagena de Indias
Tipo de diseño: Análisis de Vulnerabilidad sísmica
Propietario: GOBERNACION DE SAN ANDRES
Área: 920 m2
Estado: Entregado
Fecha: 20 Febrero 2015

Proyecto: Patología Estructural Vivienda Av Pedro Heredia
Lugar: Cartagena de Indias
Tipo de diseño: Análisis de Vulnerabilidad sísmica
Propietario: Egon Stohrq
Área: 610 m2
Estado: Entregado
Fecha: 12 Marzo 2015

Proyecto: Diseño Estructural Edificio 7 Pisos
Lugar: Cartagena de Indias
Tipo de diseño: Diseño Estructura en Concreto Edificio 7 piso antigua licorera Bolivar
Propietario: Ciro Jose Conto
Área: 3220 m2
Estado: Entregado
Fecha: 19 Febrero 2015

JDAC

JUAN DIEGO ALVIS COTES

Ingeniero Civil - Especialista en Estructuras

Diseños Realizados

Proyecto: Patología Estructural Colegio Flower Hill
Lugar: San Andres
Tipo de diseño: Analisis de Vulnerabilidad sísmica
Propietario: Carlos Herrera
Área: 510 m2
Estado: Entregado
Fecha: 20 Abril 2015

Proyecto: Patologia Estructural Vivienda Av Pedro Heredia
Lugar: Cartagena de Indias
Tipo de diseño: Análisis de Vulnerabilidad sísmica
Propietario: Egon Stohrq
Área: 610 m2
Estado: Entregado
Fecha: 12 Marzo 2015

Proyecto: Diseño Estructural Colegio Sur de Bolivar
Lugar: Distintos Municipios Sur del Bolivar
Tipo de diseño: Diseño Estructurales 5 Colegio sur de Bolivar
Propietario: AGM Desarrollo
Área: 24171 m2
Estado: Entregado
Fecha: 29 Mayo 2015

JDAC

JUAN DIEGO ALVIS COTES

Ingeniero Civil - Especialista en Estructuras

Diseños Realizados

Proyecto: Diseño Estructurales Casa Duque

Lugar: San Andres

Tipo de diseño: Diseño casa 2 plantas Estructura en Concreto

Propietario: Carlos Duque

Área: 620 m2

Estado: Entregado

Fecha: 14 Mayo 2015

Proyecto: Diseño Estructurales Casa vivienda Familiar

Lugar: Cartagena de Indias

Tipo de diseño: Diseños Estructurales vivienda Familiar Torice 3 pisos

Propietario: Edgar Palomino

Área: 940 m2

Estado: Entregado

Fecha: 25 Junio 2015

Proyecto: Diseño Estructural Bodega

Lugar: Barranquilla

Tipo de diseño: Diseño Estructural Bodega "Barranquilla"

Propietario: Edgardo Saicedo

Área: 1320 m2

Estado: Entregado

Fecha: 27 Octubre 2014

JDAC

JUAN DIEGO ALVIS COTES

Ingeniero Civil - Especialista en Estructuras

Diseños Realizados

Proyecto: Diseño Estructurales Edificio Sharif

Lugar: San Andres

Tipo de diseño: Diseño Estructura en concreto Edificio 6 pisos

Propietario: Edificio Sharif

Área: 3024 m2

Estado: Entregado

Fecha: 06 Junio 2014

Proyecto: Diseño Estructurales Casa vivienda Familiar

Lugar: Cartagena de Indias

Tipo de diseño: Diseños Estructurales vivienda Familiar Torice 3 pisos

Propietario: Edgar Palomino

Área: 940 m2

Estado: Entregado

Fecha: 25 Junio 2015

Proyecto: Diseño Estructural Bodega

Lugar: Barranquilla

Tipo de diseño: Diseño Estructural Bodega "Barranquilla"

Propietario: Edgardo Saicedo

Área: 1320 m2

Estado: Entregado

Fecha: 27 Octubre 2014

JDAC

JUAN DIEGO ALVIS COTES

Ingeniero Civil - Especialista en Estructuras

Proyecto: Patologia Estructural Hotel Decameron Meryland

Lugar: San Andres Islas

Tipo de diseño: Patologia Estructural Hotel Decameron"

Propietario: Arnoldo Berrocal Ingenierias SAS

Área: 13000 m2

Estado: Entregado

Fecha: Febrero de 2016

Proyecto: Patología Estructural y Vulnerabilidad Sísmica Bodega Distrihumber

Lugar: San Andrés Islas

Tipo de diseño: Patología y Verificación Estructural"

Propietario: Edwin Bermudez

Área: 2600 m2

Estado: Entregado

Fecha: Marzo de 2016

Proyecto: Patología Estructural y Vulnerabilidad Sísmica Tanque de Almacenamiento de Agua Potable Acuecar

Lugar: Carmen de Bolivar y Ovejas

Tipo de diseño: Patología Estructural estado de Tanques de Agua Potable de 750 M3 cada uno

Propietario: Arnoldo Berrocal Ingenierias SAS

Área: 450 m2

Estado: Entregado

Fecha: Septiembre de 2016

JDAC

JUAN DIEGO ALVIS COTES

Ingeniero Civil - Especialista en Estructuras

Lugar: Cartagena de Indias

Tipo de diseño: Patología Estructural y Vulnerabilidad sísmica del claustro san Fernando en el centro histórico de Cartagena.

Propietario: Arnoldo Berrocal Ingenierías SAS

Área: 1100 m2

Estado: Entregado

Fecha: Septiembre de 2016

Proyecto: Patología Estructural y Vulnerabilidad Sísmica Edificio el Laguito

Lugar: Cartagena de Indias

Tipo de diseño: Patología Estructural y Vulnerabilidad sísmica del Edificio de 5 Plantas Cartagena.

Propietario: Edificio el Laguito

Área: 6000 m2

Estado: Entregado

Fecha: Diciembre de 2015

Proyecto: Patología Estructural y Vulnerabilidad Casa Quinta la Champetua

Lugar: Cartagena de Indias

Tipo de diseño: Patología Estructural y Vulnerabilidad Casa Quinta Ubicada en Islas del Rosario.

Propietario: Arnoldo Berrocal Ingenierías SAS

Área: 900 m2

Estado: Entregado

Fecha: Agosto de 2016

Proyecto: Patología Estructural y Vulnerabilidad Colegios El Rosario, Luis Lopez de Mesa y Domingo Savio

Lugar: Barrancabermeja y Tibu

Tipo de diseño: Patología Estructural y Vulnerabilidad Colegios Ecopetrol.

Propietario: Arnoldo Berrocal Ingenierías SAS

Área: 15000 m2

Estado: Entregado

Fecha: Diciembre 2017

JDAC
JUAN DIEGO ALVIS COTES
Ingeniero Civil - Especialista en Estructuras

Proyecto: Patología Estructural y Vulnerabilidad 5 Edificaciones Institucionales

Lugar: San Andrés Islas

Tipo de diseño: Patología Estructural y Vulnerabilidad 5 edificaciones Institucionales.

Propietario: Gobernación de San Andrés

Área: 7000 m2

Estado: Ejecución

Proyecto: Patología Estructural y Vulnerabilidad Teatro Adolfo Mejía

Lugar: Cartagena de Indias

Tipo de diseño: Patología Estructural y Vulnerabilidad Teatro Adolfo Mejía.

Propietario: Instituto de Patrimonio y Cultura Cartagena IPCC

Área: 7800 m2

Estado: Ejecución

Proyecto: Patología Estructural y Vulnerabilidad Edificaciones Construidas por la Familia Quiroz

Lugar: Cartagena

Tipo de diseño: Patología Estructural y Vulnerabilidad Edificaciones escogidas por la alcaldía para revisión.

Propietario: Arnoldo Berrocal Ingenierías SAS

Área: 35000 m2

Estado: Entregado

Fecha: Febrero 2018

Proyecto: Patología Estructural y Vulnerabilidad Casa de la Asamblea

Lugar: Cartagena

Tipo de diseño: Patología Estructural y Vulnerabilidad Casa de la Asa.

Propietario: Arnoldo Berrocal Ingenierías SAS

Área: 35000 m2

Estado: Entregado

Fecha: Febrero 2018

JDAC
JUAN DIEGO ALVIS COTES
Ingeniero Civil - Especialista en Estructuras

Referencias Familiares

JORGE ALVIS ALI , Ingeniero civil Universidad de Cartagena

Contratista independiente.

Tel : 301-3647894

JAIRO ALVIS ALI, Ingeniero civil Universidad de Cartagena, Especialista en estructura, Especialiasta en Gerencia de Proyectos

Jefe departamento de Estructura Universidad de Cartagena

Tel: 315-7270461

JDAC
JUAN DIEGO ALVIS COTES
Ingeniero Civil - Especialista en Estructuras

JDAC

JUAN DIEGO ALVIS COTES

Ingeniero Civil - Especialista en Estructuras

Referencias Personales

Egon Pierre Paolo Stohrq Ramirez

Representante Legan IDYC.SAS

Tel: 3017706763

Erick Carmonoa

Representante Legal Buscatucarro.com

Tel: 3006840187

JUAN DIEGO ALVIS COTES

Ingeniero Civil Especialista en Estructura

CC:1.047.394.211

TP: 13202229520

UNIVERSIDAD DEL NORTE

En nombre de la REPUBLICA DE COLOMBIA y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional mediante decreto No. 263 del 22 de Febrero de 1973, representada por el Consejo Directivo y el Rector,

teniendo en cuenta que

JUAN DIEGO ALVIS COTES

C.C.No. 1.047.394.211 de Cartagena

Ha cumplido los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorga con todas las prerrogativas, obligaciones y derechos el título de:

ESPECIALISTA EN ANALISIS Y DISEÑO DE ESTRUCTURAS

Dado en Barranquilla **, a los** 4 **días del mes de** Abril **de** 2013

Decano de División

Rector

Secretario Académico

Personería Jurídica
Resolución No. 000396 del
7 de Junio de 1993

Libro No. 13
Acta No. 2013-II-09-01-V
09943

Registrado LR No. 22
Folio 0203-0002

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
y en su nombre

LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

CONFIERE EL TÍTULO DE

INGENIERO CIVIL

A

JUAN DIEGO ALVIS COTES

C.C. No. 1.047.394.211 expedida en Cartagena

POR HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS
Y EN TESTIMONIO DE ELLO LE OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

En la ciudad de Cartagena de Indias, a 7 de diciembre de 2011

EL DECANO

EL RECTOR

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO

EL SECRETARIO GENERAL

016247

Registrado al Folio N° 777 del libro de Diplomas N° 32

UNIVERSIDAD DEL NORTE

En nombre de la REPUBLICA DE COLOMBIA y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional mediante decreto No. 263 del 22 de Febrero de 1973, representada por el Consejo Directivo y el Rector,

teniendo en cuenta que

JUAN DIEGO ALVIS COTES

C.C.No. 1.047.394.211 de Cartagena

Ha cumplido los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorga con todas las prerrogativas, obligaciones y derechos el título de:

ESPECIALISTA EN ANALISIS Y DISEÑO DE ESTRUCTURAS

Dado en Barranquilla **, a los** 4 **días del mes de** Abril **de** 2013

Decano de División

Rector

Secretario Académico

Personería Jurídica
Resolución No. 000396 del
7 de Junio de 1993

Libro No. 13
Acta No. 2013-II-09-01-V
09943

Registrado LR No. 22
Folio 0203-0002

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
y en su nombre

LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

CONFIERE EL TÍTULO DE

INGENIERO CIVIL

A

JUAN DIEGO ALVIS COTES

C.C. No. 1.047.394.211 expedida en Cartagena

POR HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS
Y EN TESTIMONIO DE ELLO LE OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

En la ciudad de Cartagena de Indias, a 7 de diciembre de 2011

EL DECANO

EL RECTOR

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO

EL SECRETARIO GENERAL

016247

Registrado al Folio N° 199 del libro de Diplomas N° 39

EL SUBGERENTE DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y PLANEACIÓN DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BOLÍVAR – IDERBOL

CERTIFICA:

Que el Ingeniero **JUAN DIEGO ALVIS COTES** identificado con C.C.: 1.047.394.211 de Cartagena y Matricula Profesional No. 13202229520 BLV, realizó la Consultoría de Estudios de Suelo, topografía, Diseños Arquitectónicos Diseño Paisajísticos, Diseño Eléctricos, Diseños Hidrosanitarios, Estructurales y Análisis Sísmico de los Proyectos denominados: "CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO DEL DEPORTE Y COLISEO MONTEMARIANO DEL CARMEN DE BOLIVAR" Y CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO DE DEPORTE, COLISEO MUNICIPAL DEL DIQUE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA, en el periodo comprendido entre el 15 de Abril de 2013 y el 6 de Junio de 2013, por un valor de $94.192.000.

El proyecto presenta un área de 9.480 metros cuadrados y los estudios y diseños se realizaron brindando satisfacción total en el cumplimiento de su trabajo.

Dado en Cartagena de Indias, a los dieciocho (18) días del mes de Septiembre de 2013

Arq. **HERNANDO LUGO JIMENEZ**
Sub gerente del Área de Infraestructura Física y
Planeación de Iderbol

EL SUBGERENTE DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y PLANEACIÓN DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BOLÍVAR – IDERBOL

CERTIFICA:

Que el Ingeniero **JUAN DIEGO ALVIS COTES** identificado con C.C.: 1.047.394.211 de Cartagena y Matricula Profesional No. 13202229520 BLV, realizó la Consultoría en diseños Complementarios en la restauración de la estructura existente en el Parque Espíritu del Manglar, en el cual se realizaron los siguientes diseños o actividades: Patología Estructural, Diseño Estructural, Diseños Hidrosanitarios, Diseños Eléctricos, Levantamiento Topográfico, Impacto Ambiental, Diseños Arquitectónico, Diseño Paisajístico, Diseños Mecánicos y estudio de Suelo de toda la estructura, en el periodo comprendido entre el 4 de Junio de 2014 y el 21 de Agosto de 2014, por un valor de $158.432.000.

El proyecto presenta un área de 6,4 hectáreas donde el área neta intervenida fueron 19.700Mt2 y los estudios y diseños se realizaron brindando satisfacción total en el cumplimiento de su trabajo.

Dado en Cartagena de Indias, a los ocho (8) días del mes de Septiembre de 2014

Arq. **HERNANDO LUGO JIMENEZ**
Sub gerente del Área de Infraestructura Física y
Planeación de Iderbol

JAIRO ALVIS ALY
Ingeniero Civil

ESTRUCTURAS

GERENCIA DE PROYECTOS

CERTIFICACIÓN

El suscrito **JAIRO ALVIS ALY**, certifica que el Ingeniero **JUAN DIEGO ALVIS COTES** identificado con C.C.: 1.047.394.211 de Cartagena y Matricula Profesional No. 13202229520 BLV, realizó los Diseños Estructurales y Análisis Sísmico del Proyecto RIVIERA, en el periodo comprendido entre el 15 de Abril de 2013 y el 6 de Junio de 2013, por un valor de $43.700.000.

El proyecto presenta un área de 16500 metros cuadrados y los diseños se realizaron brindando satisfacción total en el cumplimiento de su trabajo.

La presente certificación se expide por solicitud del interesado a los 18 días del mes de Septiembre del 2013.

Cordialmente,

Jairo Alvis Aly

C.C.: 9.082.377 de Cartagena

M.P.: 615 de Bolívar.

Clínica Cardiovascular JESUS DE NAZARETH
Te damos un nuevo corazón

CERTIFICACION DE EXPERIENCIA EN CONSULTORIA

El (la) Suscrito(a) en nombre y representación de ELLA MISMA

CERTIFICA

Que el Ingeniero JUAN DIEGO ALVIS COTES, identificado con la cedula de Ciudadanía No. 1.047.394.211 de Cartagena, Actuando en nombre y representación de **EL MISMO**
Realizo los Estudios de Consultoría del proyecto: **"Patología Estructural, Vulnerabilidad sísmica y estudio de suelo en Base a lo establecido en la NSR-10 de la Clínica Cardiovascular Jesus de Nazareth "**
Entidad Contratante: **Clinica Cardiovascular Jesus de Nazareth**
En las siguientes Áreas:

Tipo de Poryecto	Asignacion (X)
Diseño Estructural	
Patologia Estructural	X
Vulnerabilidad Estructural y reforzamiento	X
Diseño Electrico	
Estudio de Riesgo	
Diseño Hidraulico Sanitario	
Estudio de Suelo	X
Diseño Arquitectonico	
Presupuesto y Especificaciones Tecnicas	X
Gerencia de Proyecto	

- El Valor de la Consultoría es: 167.370.000 $
- Tiempo de Ejecución es: 190 Días

DESCRIPCION DEL PROYECTO	CARACTERISTICA DEL PROYECTO					
	Areas (m2)	# Pisos	# Bloques	Uso	Valor del Proyecto	Tiempo de Ejecucion
Estructura en concreto Reforzado	11560	6	3	Sector Salud	$ 167,370,000.00	90 Dias
Estructura Metalica						
Estrcutrua en Madera						
Estructura en Mamposteria Reforzada						
Estrcurtura Mixta						
Estudio de Suelo						
Diseño Electrico						
Diseño Hidraulico Sanitario						
Estudios de Riesgo						
Diseño de Sistemas de Contencion						
Diseño Arquitectonico						

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL
CONTRATO DE CONSULTORIA Nº 110 DE 2021
NUMERO DE CONTRATO EN SECOP: CO1.PCCNTR.2813020

CONTRATO DE CONSULTORIA No.	: 110 del 31 de agosto de 2021
MODALIDAD DE SELECCIÓN	: INVITACION PUBLICA IP-11 de 2021
OBJETO	: Realizar la actualización y validación de los estudios técnicos y del presupuesto total de obra para la Sede de los Juzgados Penales de Girardot Cundinamarca
LOCALIZACIÓN	: Carrera 10 No 37-30 de la ciudad de Girardot
VALOR	: $ 52.669.230,5 IVA incluido, igualmente los impuestos de ley, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
PLAZO	: 45 días
FECHA DE INICIACIÓN	: 15 de septiembre de 2021
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	: 29 de octubre de 2021
FECHA DE SUSPENSION	: 25 de octubre de 2021
FECHA DE REINICIO	: 1 diciembre de 2022.
FECHA TERMINACION FINAL	: 5 de diciembre de 2022.
CONSULTOR	: JUAN DIEGO ALVIS COTES C.C. N° 1.047.394.211
SUPERVISORA	: Arq. LIZ MARY SANDOVAL

- Presupuesto y especificaciones – Documento resumen por capítulos, detallado por actividades, memorias de cálculo y APUs de todas las actividades.

Este recibo de los productos terminados, no exime al consultor de sus responsabilidades y obligaciones a que hace referencia el contrato y las normas legales vigentes.

El contratista se compromete a mantener vigentes las garantías presentadas de conformidad con lo establecido en el contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta por los que en ella intervinieron.

JUAN DIEGO ALVIS COTES
C.C. 1.047.394.211 de Cartagena

CONTRATISTA

LIZ MARY SANDOVAL
Grupo de Proyectos Especiales de Infraestructura
SUPERVISORA

ANGELA ARANZAZU MONTOYA
Grupo de Proyectos Especiales de Infraestructura
COORDINADORA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE DIRECTOR DE OBRA

CONTRATO N°:	011 – 2021
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATANTE:	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS SOLIDARIOS Y SOSTENIBLES – AMUSSIM
CONTRATISTA:	JUAN DIEGO ALVIS COTES
IDENTIFICACIÓN:	CC N°: 1.047.394.211 DE CARTAGENA
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO DIRECTOR DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°: 011 – 2014 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TURBACO – BOLÍVAR Y AMUSSIM CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA LA GRANJA – PRIMERA ETAPA, EN EL MUNICIPIO DE TURBACO – BOLÍVAR"
VALOR:	DOCE MILLONES DE PESOS MCTE ($12.000.000)
PLAZO:	TRES (3) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS
FECHA DEL CONTRATO:	VEINTICINCO (25) DE MARZO DE 2021

Entre los suscritos a saber, **ANGY DANIELA PÉREZ FLÓREZ,** mayor de edad y vecina de la ciudad de Montería – Córdoba, identificada con Cedula de Ciudadanía N°: 1.067.919.673 de Montería, quien actúa en calidad de Directora Ejecutiva y representante legal de la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS SOLIDARIOS Y SOSTENIBLES – AMUSSIM**, entidad pública identificada con el NIT: 900273165 – 2, y quien para efectos del presente Contrato se denominará **LA CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra el ingeniero civil **JUAN DIEGO ALVIS COTES,** mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía N°: 1.047.394.211 de Cartagena, con domicilio y residencia en la dirección 17 # 26 – 19 edificio balcones de Segovia oficina 5C, Cartagena –Bolívar, correo electrónico: juandiegoalvis@gmail.com quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente contrato, que se rige por las normas aplicables según su naturaleza y por las estipulaciones que se establecen a continuación.

CLÁUSULAS:

PRIMERA – OBJETO DEL CONTRATO: Este contrato tiene por objeto **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO DIRECTOR DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°: 011 – 2014 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TURBACO – BOLÍVAR Y AMUSSIM CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA LA GRANJA – PRIMERA ETAPA, EN EL MUNICIPIO DE TURBACO – BOLÍVAR". -Actividades:** Debe desarrollar a favor de AMUSSIM las siguientes actividades de apoyo, asesoría y coordinación: 1) Dirigir la ejecución de la Obra ejerciendo la vigilancia técnica y administrativa de los trabajos con el fin de lograr la realización de los mismos con el pleno respeto de las especificaciones técnicas y arquitectónicas,

cláusula anterior, este pagará al Contratante el valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, y otorga el derecho a la parte afectada de descontarlo de todos o algunos de los saldos pendientes, sin perjuicio de que el contratante, pueda intentar el cobro judicial o extrajudicial de los perjuicios causados que excedan la suma pactada a título de pena, para lo cual el contrato junto con la afirmación del contratante sobre el incumplimiento del contratista prestará merito ejecutivo, renunciando a ser constituido en mora o cualquier requerimiento judicial o extrajudicial. **PARÁGRAFO:** En el caso de que el incumplimiento sea por entrega de las labores en una fecha posterior a la acordada, **EL CONTRATISTA** reconocerá a **LA CONTRATANTE** la suma equivalente al uno por ciento (1%) por cada día de atraso y hasta un máximo del veinte por ciento (20%), suma que **LA CONTRATANTE** queda autorizada a descontar de alguno o de todos los saldos.

SÉPTIMA –TERMINACIÓN ANTICIPADA: Este contrato podrá terminarse de manera anticipada por cualquiera de las causas legales o por mutuo acuerdo entre las partes de forma escrita y especialmente por las siguientes causas: **a).** Por incumplimiento de las obligaciones contraídas por cualquiera de las partes. **b).** Por incapacidad financiera de **EL CONTRATISTA,** la cual se presume que existe cuando se declare en quiebra o se acoja al régimen de insolvencia. En este caso **EL CONTRATISTA** no queda exento de responder por las acciones legales a lugar, por el pago de los salarios y prestaciones sociales del personal contratado, por el pago de todo concepto para quedar a Paz y Salvo con **LA CONTRATANTE** y por posibles acciones derivadas del incumplimiento al no terminar la ejecución del objeto contratado. **c).** Por deficiencia en la ejecución de los trabajos. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del presente Contrato por parte de **LA CONTRATANTE,** con apoyo en las cláusulas anteriores no genera indemnización alguna a favor del contratista, salvo el pago de la obra o las actividades ejecutadas hasta la fecha de terminación. **d)** Sin perjuicio de lo anterior, la contratante podrá dar por terminado en cualquier tiempo el presente contrato cuando avizore conductas o acciones, o se tengan pruebas sumarias de que no se está dando o no se dará cumplimiento al objeto contractual. **Parágrafo 1°: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: CADUCIDAD:** AMUSSIM estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley. **-INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Son aplicables a este contrato las disposiciones consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **Parágrafo 2:** En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte de AMUSSIM, mediante acto administrativo motivado se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. AMUSSIM podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las medias de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto contratado.

OCTAVA – REFORMAS AL CONTRATO Y CESIÓN: Toda adición o modificación al presente contrato deberá hacerse por escrito, firmado por **EL CONTRATISTA** y **LA CONTRATANTE,** requisito sin el cual no producirá ningún efecto. La adición o modificación se agregará al contrato original y formará parte integral del mismo. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** no podrá subcontratar parcial o totalmente la ejecución del objeto contratado sin previa autorización expresa de **LA CONTRATANTE.**

NOVENA–SEGURIDAD SOCIAL: EL CONTRATISTA se hace responsable de su seguridad social y de la seguridad social, prestaciones y salarios del personal que contrate o emplee para la

Carrera 19 #2792. B/ "Pasatiempo" Tel. 57(4) 7890793 Cel. 3106025607
E – mail: dirección@amussim.gov.co -Website: www.amussim.gov.co
Montería – Córdoba - Colombia

inversión de los recursos que se le lleguen a transferir al contratista. Por ello con la firma del contrato el contratista se compromete a suscribir a favor de la contratante un título valor "Pagaré" con su respectiva carta de autorizaciones. **Parágrafo 2:** El hecho de la constitución de los amparos de que trata esta cláusula, no exonera al contratista de las responsabilidades en relación con los riesgos asegurados. **Parágrafo 3:** El contratista se compromete a actualizar los amparos en caso de modificación o adición del contrato. **Parágrafo 4:** En caso de que se formule reclamo, demandas o acciones legales contra AMUSSIM, por asuntos que según el contrato y la practica o realidad sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará a la mayor brevedad para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a AMUSSIM, y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la ASOCIACIÓN, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la ASOCIACIÓN incurra con ocasión de ello. En caso de que así no lo hiciere el contratista, AMUSSIM tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que se le adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato, y tendrá las facultades para iniciar las acciones legales correspondientes tanto en sede administrativa como ante la jurisdicción judicial correspondiente.

DÉCIMA CUARTA – RESPONSABILIDAD DE EQUIPOS Y MATERIALES: EL CONTRATANTE no es responsable de los equipos y/o materiales que **EL CONTRATISTA** tenga en la ejecución de las actividades; por lo tanto, **EL CONTRATISTA** debe tener las medidas de custodia, vigilancia, seguridad y correcto almacenaje en su ejecución.

DECIMA QUINTA – CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: Toda información que reciba o produzca **EL CONTRATISTA** dentro del marco de la relación contractual será utilizada de manera confidencial y no será divulgada de forma alguna por fuera de dicha circunstancias o eventos, ni compartidas con terceros y será únicamente utilizada con el propósito para el cual dicha información es compartida y divulgada. Esta obligación de reserva y confidencialidad consiste en la abstención de usar, facilitar, divulgar o revelar la información suministrada en virtud de este acuerdo sin obligación legal de hacerlo o sin consentimiento expreso por escrito del contratante. **PARÁGRAFO:** Para efectos de este acuerdo se entiende por información e información confidencial toda comunicación de datos en cualquier formato, incluido, pero no limitados a la forma oral, escrita, grafica o electromagnética y será confidencial aquella información que las partes desean proteger contra el uso ilimitado, divulgado o competencia y que sean designadas para los efectos de la presente declaración. Toda la información que se llegase a transmitir, divulgar, expresar por cualquier medio sea verbal o escrito deberá ser entendida por ambas partes por confidencial.

DÉCIMA SEXTA – CLÁUSULA COMPROMISORIA: Si surge alguna diferencia entre **LA CONTRATISTA y EL CONTRATANTE** por la interpretación de este contrato, su ejecución, incumplimiento, terminación o consecuencias futuras, que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidas a la decisión de árbitros de acuerdo a lo dispuesto en el decreto 2279 de 1.989 y la Ley 23 de 1.991. Los árbitros serán designados por la Cámara de Comercio de Montería, estos deben ser ciudadanos colombianos en ejercicio de sus derechos civiles. Los

Covid – 19, deberá informarlo de manera inmediata a AMUSSIM y tomar las medidas sanitarias correspondientes.

VIGÉSIMA – PERFECCIONAMIENTO: Este contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal correspondiente por parte de AMUSSIM, de la aprobación de la garantía estipulada en la cláusula respectiva del presente contrato y de la constancia de afiliación al sistema general de seguridad social (Salud, pensión y ARL).

El CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato declara conocer y aceptar el contenido del mismo, y en constancia y conformidad de ello, se firma por las partes en la ciudad de Montería, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2021.

LA CONTRATANTE:

ANGY DANIELA PÉREZ FLÓREZ
CC N°: 1.067.919.673 de Montería
Directora Ejecutiva AMUSSIM

EL CONTRATISTA:

JUAN DIEGO ALVIS COTES
CC N°: 1.047.394.211 De Cartagena

Carrera 19 #2792. B/ "Pasatiempo" Tel. 57(4) 7890793 Cel. 3106025607
E – mail: dirección@amussim.gov.co -Website: www.amussim.gov.co
Montería – Córdoba - Colombia

PAGARÉ N°: _____

Yo, _____, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio, por medio del presente escrito manifiesto, lo siguiente: **PRIMERO:** Que debo y pagaré, incondicional y solidariamente a la orden de _____ o a la persona natural o jurídica a quien el mencionado acreedor ceda o endose sus derechos sobre este pagaré, la suma cierta de _____ PESOS MCTE. ($ _____), pesos moneda legal colombiana. **SEGUNDO:** Que el pago total de la mencionada obligación se efectuará en un sólo contado, el día _____ del mes de _____ del año _____ en las dependencias de _____ ubicada en la ciudad de _____, o en su cuenta bancaria n. _____ del Banco _____. **TERCERO:** Que en caso de mora pagaré a _____ o a la persona natural o jurídica a quien el mencionado acreedor ceda o endose sus derechos, intereses de mora a la más alta tasa permitida por la Ley, desde el día siguiente a la fecha de exigibilidad del presente pagaré, y hasta cuando su pago total se efectúe. **CUARTO:** Expresamente declaro excusado el protesto del presente pagaré y los requerimientos judiciales o extrajudiciales para la constitución en mora. **QUINTO:** En caso de que haya lugar al recaudo judicial o extrajudicial de la obligación contenida en el presente título valor será a mi cargo las costas judiciales y/o los honorarios que se causen por tal razón.

En constancia de lo anterior, se suscribe en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ del año _____.

EL DEUDOR:

Firma: _____
Nombre: _____
C.C. N°: _____
Domiciliado en: _____

Carrera 19 #2792. B/ "Pasatiempo" Tel. 57(4) 7890793 Cel. 3106025607
E – mail: dirección@amussim.gov.co -Website: www.amussim.gov.co
Montería – Córdoba - Colombia

AUTORIZACIÓN CONSULTA Y REPORTE EN CENTRALES DE RIESGO

Lea cuidadosamente la siguiente cláusula y pregunte lo que no comprenda.

Declaro que la información que he suministrado es verídica y doy mi consentimiento expreso e irrevocable a la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS SOLIDARIOS Y SOSTENIBLES "AMUSSIM"**, o a quien sea en el futuro el acreedor de la obligación para:

1. Consultar, en cualquier tiempo, en DataCrédito o en cualquier otro operador de Información financiera y crediticia, toda la información relevante para adelantar estudios de riesgo crediticio en cualquiera de sus etapas y para la realización de campañas de mercadeo y ofrecimiento de productos.

2. Reportar a DataCrédito o a cualquier central e información de riesgo, datos sobre el cumplimiento o incumplimiento de mis obligaciones crediticias, comerciales o de servicios, o de mis deberes legales de contenido patrimonial, y mis datos de ubicación y contacto.

3. Suministrar a DataCrédito o a cualquier otra central de información de riesgo datos relativos a mis solicitudes de crédito, así como otros atinentes a mis relaciones comerciales, financieras y en general socioeconómicas que yo haya entregado o que consten en registros públicos, bases de datos públicas o documentos públicos.

4. Suministrar a DataCrédito o a cualquier otra central de información de riesgo datos relativos a mis solicitudes de crédito, así como otros atinentes a mis relaciones comerciales, financieras y en general socioeconómicas que yo haya entregado o que consten en registros públicos, bases de datos públicas o documentos públicos.

FIRMA: _____

NOMBRE: _____

Nº DE CEDULA: _____

Huella Índice Derecho

Carrera 19 #2792. B/ "Pasatiempo" Tel. 57(4) 7890793 Cel. 3106025607
E – mail: dirección@amussim.gov.co -Website: www.amussim.gov.co
Montería – Córdoba - Colombia

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL DE COMÚN ACUERDO DEL CONTRATO NO. 699 DE 2021

CONTRATO No.	699 de 2021
FECHA DEL CONTRATO:	11 de Octubre del 2021
ENTIDAD CONTRATANTE:	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA
CONTRATISTA:	ALVIS COTES JUAN DIEGO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	TREINTA Y NUEVE MILLON(ES) TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($39,329,500.00)
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	TREINTA Y NUEVE MILLON(ES) TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($39,329,500.00)
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	A partir de la firma del Acta de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2021
PLAZO FINAL DEL CONTRATO	56 Días
PORCENTAJE EJECUTADO:	100
FECHA DE INICIO:	05 de Noviembre del 2021
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de Diciembre del 2021

En Santiago de Cali, en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, se reunieron ***PEDRO NEL MONTOYA MONTOYA***, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.610.466, en su calidad de Director de Gestión Ambiental (C), debidamente delegado para liquidar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 0110 No. 0078 del 8 de febrero de 2017 y Resolución 0110 No. 0210 del 11 de abril de 2017, en calidad de Interventor del contrato HUGO ALEJANDRO GIRON MONTALVO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16289301 de *Cali*, y el contratista ALVIS COTES JUAN DIEGO, con el objeto de liquidar el contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones:

1. ANTECEDENTES DEL CONTRATO:

2. Estudio de suelos: Revisión y actualización (en caso de que se requiera) del análisis de suelos existente (resultado del convenio 012 de 2018, suscrito entre la C.V.C y la Fundación Zoológica de Cali) para la construcción del tercer piso del mirador numero1
3. Revisión y chequeo estructural del pórtico existente en concreto del mirador numero1, por carga adicional de la nueva obra.
4. Planteamiento de alternativas y selección de diseño final
5. Diseño arquitectónico detallado del mirador número y ajustado con la adición del tercer piso
6. Diseño estructural detallado del mirador numero 1, de acuerdo al chequeo y los ajustes del diseño arquitectónico
7. Cronogramas
8. Presupuestos de obra y análisis de precios unitarios
9. Planos, memorias de cálculo y documentos soporte

SENDERO ELEVADO

1. Elaboración del plan de trabajo y cronograma detallado de actividades
2. Análisis de la calidad y estabilidad del suelo de la zona donde se ubicaría el sendero elevado
3. Planteamiento de alternativas y selección de diseño final
4. Diseño arquitectónico detallado del sendero elevado
5. Diseño estructural detallado conservando el sistema ya construido para la rampa de ascenso al mirador 1
6. Cronogramas
7. Presupuestos de obra y análisis de precios unitarios
8. Planos, memorias de cálculo y documentos soporte

5. DURACIÓN

El plazo inicial del contrato de prestación de servicios en referencia, fue de 56 días, contados a partir del 5 de noviembre de 2021, de conformidad con el Acta de Inicio de la misma fecha

6. SUPERVISIÓN

La supervisión del Contrato CVC No. 699 de 2021, fue adelantada inicialmente por Olga Lucia Montoya, cuya designación del Director General se realizo mediante el memorando No. 0702-987112021 del 02 de noviembre de 2021.

Posteriormente, la supervisión del Contrato CVC No. 699 DE 2021 fue adelantada por Hugo Alejandro Girón Montalvo, cuya designación del Director General se realizó mediante memorando No. 0702-987112021 del 23 de diciembre de 2021

7. GARANTIAS

El interventor del contrato hace constar que el Contratista cumplió durante toda la vigencia del contrato con las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) (verificar si hay lugar a ello), para lo cual se estableció una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. Además, de conformidad con la constancia aportada por el contratista o el revisor fiscal (según el caso), se verificó que se encuentra a paz y salvo por concepto de salarios y prestaciones sociales con sus trabajadores.

10. RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR:

Se deja constancia que la presente acta de liquidación fue elaborada por el Supervisor del Contrato CVC No. 699 de 2021 en desarrollo de la responsabilidad consignadas en la Resolución CVC 0100 No. 0110 -0045 del 13 de enero de 2020 "*Por medio de la cual se expide la 3ª versión del Manual de Interventoría y Supervisión de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC*", siendo revisada y aprobada por el conveniente; la Oficina Asesora Jurídica hace la revisión del presente documento en relación con el cumplimiento de los requisitos formales requeridos para este acto. En consecuencia, de lo anterior las consideraciones técnicas y financieras son responsabilidad exclusiva del supervisor.

En mérito de lo expuesto las partes,

ACUERDAN

PRIMERA: Liquidar en forma definitiva el Contrato No. 699 de 2021, suscritos entre Corporación Autónoma Regional Del Valle Del Cauca y Alvis Cotes Juan Diego, por haberse vencido el plazo de ejecución y cumplidos sus objetivos conforme a las consideraciones ya expuestas

SEGUNDA: Que, de acuerdo con el análisis y resumen del convenio, la CVC y Alvis Cotes Juan Diego se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto respecto de la celebración y ejecución y liquidación del contrato y en consecuencia no se podrá iniciar reclamaciones de tipo judicial o extrajudicial en contra de la CVC.

TERCERA: En consecuencia, la presente liquidación produce efectos jurídicos definitivos. El contratista no hará reclamación posterior alguna al respecto, pero responderá por la calidad de los servicios suministrados, obligándose a atender los requerimientos que se le efectúen con posterioridad en torno a las precisiones, aclaraciones y explicaciones, que se le realicen con ocasión de la ejecución del contrato que aquí se liquida.

CONTRATO No. 48-014-2020

DIANA MARCELA MANCHOLA VARÓN actuando como ordenador del gasto y delegado para suscribir la presente acta de liquidación de los contratos celebrados por la DIAN, y por otra parte JUAN DIEGO ALVIS COTES identificado como aparece al pie de su firma, en calidad de CONTRATISTA, acordamos liquidar el contrato No. 48-014-2020, previas las siguientes

CONSTANCIAS

1. **INFORMACION GENERAL.** Que dentro los aspectos significativos del contrato, se relaciona a continuación la siguiente información, así:

Contrato No.:	48-014-2020	Fecha de suscripción:	23 de octubre de 2020
Objeto:	Servicios de consultoría para la elaboración de los estudios y diseños técnicos para el diagnóstico, evaluación y análisis especializado de la infraestructura física para las intervenciones en las Direcciones Seccionales de la DIAN en Cartagena		
Contratista:	JUAN DIEGO ALVIS COTES		
Valor del contrato:	$68.566.716,15	Plazo del contrato:	SESENTA DIAS
Fecha de acta inicio:	23 de octubre de 2020	Fecha de terminación inicial:	31 de diciembre de 2020
Fecha aprobación de garantías:	28 de octubre y 29 de diciembre de 2020		
CDP:	3520 por $86.768.106, oo	Fecha CDP:	29 de septiembre de 2020
CRP:	15720 por $68.566.716,15	Fecha CRP:	26 de octubre de 2020
Modificaciones contractuales:	Modificación No 1; Durante el tiempo de ejecución de los estudios y diseños requeridos, el contratista ha presentado inconvenientes en el cumplimiento de las actividades relacionadas en el cronograma inicialmente aceptado por la supervisión; razón por la cual este hizo entrega el 21 de diciembre de 2020, de una carta a la supervisión del contrato con la justificación del plazo adicional solicitado para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.		
Valor de la adición del contrato:	N/A	Valor final del contrato:	$68.566.716,15
Prorroga:	1 mes	Fecha de terminación del contrato:	30 de enero de 2021
Fecha finalización:	30 de enero de 2021		
Nombre del Supervisor y periodos	Supervisor: Cristian Camilo Cafroni Hanna Apoyo a la supervisión: Camila Fernanda Sierra Homez Apoyo a la supervisión: Álvaro Antonio Puello Roca Apoyo a la supervisión: Iván Mauricio Rivera Buitrago		

ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual y las obligaciones derivadas, plasmado en cada uno de los informes de actividades presentado por el contratista y aprobado por el **Supervisor**, y en el informe final de supervisión.

Así mismo, el **Supervisor** deja constancia del cumplimiento por parte del contratista, del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y los documentos que reposan en la carpeta contractual.

6. **INDEMNIDAD.** En forma adicional, el Contratista se obliga a responder frente a la DIAN y/o terceros, en el evento de cualquier reclamación presentada, por razón de las actividades realizadas en desarrollo del contrato objeto de la presente liquidación.

7. **DOCUMENTOS PARA LA LIQUIDACION.** Para la elaboración de la presente acta, se tuvo en cuenta los documentos del expediente contractual y el informe final de supervisión. Los documentos relacionados anteriormente hacen parte integral de la presente liquidación. Esta información se toma como cierta en virtud del principio de buena fe.

Se anexan a la presente liquidación, los siguientes documentos:

- Informe final del **Supervisor**
- Copia garantías citadas constituidas o ampliadas para la presente liquidación
- Todos los documentos producidos en ejercicio de la Supervisión

8. **RECOMENDACIÓN DEL SUPERVISOR.** El supervisor del contrato, en cumplimiento de los deberes establecidos para los supervisores en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, recomienda al ordenador del gasto la suscripción de la presente acta de liquidación.

Como resultado de las constancias antes señaladas, las partes suscriben los siguientes,

ACUERDOS:

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el contrato No. 48-014-2020 suscrito entre la **DIAN** y JUAN DIEGO ALVIS COTES

SEGUNDO: Las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto en desarrollo de las obligaciones surgidas del Contrato No 48-014-2020, y en consecuencia renuncian expresamente a hacer posteriores reclamaciones derivadas del mismo.

TERCER: Publicar la presente acta de liquidación en el portal de contratación pública **SECOP**.

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

ACTA DE RECIBO FINAL N° 066 AL CONTRATO Nº 1876 DE 2017

CONTRATANTE	:	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.
CONTRATISTA	:	**JUAN DIEGO ALVIS COTES**
OBJETO	:	**CONTRATAR EL DIAGNOSTICO ESTRUCTURAL, LA ELABORACIÓN DE LA PATOLOGÍA ESTRUCTURAL Y ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD SÍSMICA DE CINCO EDIFICACIONES DE AMENAZA DE RUINAS EN LA ISLA DE SAN ANDRES**
FECHA DE INICIO	:	29 DE DICIEMBRE DE 2017
PLAZO DE LA OBRA:		CUARENTA Y CINCO (45) DIAS
SUSPENSIÓN N° 01:		22 DE ENERO DE 2018 (2 MESES)
PRORROGA 1 SUSP 1:		22 DE MARZO DE 2018 (1 MES)
REINICIO SUSPENSION 01:		22 DE ABRIL DE 2018
VALOR CONTRATO:		$ 208'563.750,oo
POLIZAS Nº		75-44-101089005 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2017 ASEGURADORA DEL ESTADO S.A
TERMINACION ANTERIOR:		12 DE ABRIL DE 2018
NUEVA TERMINACION:		12 DE MAYO DE 2018

En San Andrés Isla, a los Catorce (14) días del mes de Mayo de 2018, se reunieron el Ingeniero **ALEJANDRO LOZANO BOWIE,** Secretario de Infraestructura (C), el Ingeniero **CARLOS BRYAN URIBE,** Secretario de Gobierno, el Ingeniero **JUAN DIEGO ALVIS COTES,** Contratista Consultor y la Ingeniera **DEYSI LIN MANUEL CANTERO**, Supervisora designada; con el fin de iniciar la ejecución del contrato correspondiente, una vez verificada su legalización.

Reunidos los funcionarios en el lugar el Consultor hizo entrega en original de los estudios requeridos, quedando pendiente el duplicado una vez se constate la información suminsitrada.

RESUMEN DE PAGOS

VALOR DEL CONTRATO	**208'563.750.00**
VALOR DEL ANTICIPO	**104'281.875.00**
VALOR TOTAL ACTA PARCIAL Nº 066	**0.00**
VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA	**0.00**

TOTAL A PAGAR PRESENTE ACTA DE RECIBO PARCIAL ..... $ 00

El 50% restante será cancelado en la liquidación cuando demuestre el paz y salvo de parafiscales de acuerdo a lo estipulado en la cláusula tercera del contrato.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron.

JUAN DIEGO ALVIS COTES
Contratista Consultor

DEYSI LIN MANUEL CANTERO
Supervisora Designada

CARLOS BRYAN URIBE

ALEJANDRO LOZANO BOWIE

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.1746256 DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y JUAN DIEGO ALVIS COTES

Contrato	CO1.PCCNTR.1746256
Objeto	*"Contratar el diseño de la red hidrosanitaria y la red eléctrica del Centro Textil y de Gestión Industrial incluida la Subsede Santa Rosa de Osos."*
Contratista	JUAN DIEGO ALVIS COTES
Valor del Contrato + Adición	*CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS M/L ($58.836.805)*
C.D.P (No. y fecha)	*11220 del 10/03/2020*
C.R.P (No. y fecha)	*94020 del 11/08/2020*
Póliza No. (entidad que la expide)	*75-44-101107197, fecha de expedición: 10/08/2020 de Seguros del Estado S.A; Fecha aprobación de acta: 10/08/2020.*
Plazo	*Cuatro (4) meses calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación, previo perfeccionamiento y legalización del mismo.*
Fecha de inicio	11 de agosto de 2020
Otrosí No 1. fecha	Adición No. 1 del 21/09/2020, por valor de $16.823.805
Fecha de Terminación	10 de diciembre de 2020
Supervisor	JORGE MARIO RAMIREZ SUAREZ, Coordinador de Formación

VALOR INICIAL CONTRATO	$42.013.000
VALOR ADICIÓN O DISMINUCIÓN DEL CONTRATO	$16.823.805
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$58.836.805
VALOR EJECUTADO	$58.836.805
VALOR POR EJECUTAR	$0,00
VALOR A REVERSAR	$0,00

Relación de Pagos del Contrato

Orden de pago	Fecha pago	Valor Bruto
388386420	2020-12-29 00:00:00	9,394,112.00
388386520	2020-12-29 00:00:00	49,442,693.00

CLÁUSULA SEGUNDA: Que el valor del Contrato se ejecutó según el resumen financiero antes señalado, y de acuerdo a la ejecución presupuestal, en la cuenta AHORROS No. 78667612518 del Banco Bancolombia, que fue consignado de acuerdo a la forma de pago pactada y a los lineamientos del SENA para tal fin, por lo tanto las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el desarrollo del contrato No. CO1.PCCNTR. 1746256 de 2020, que se liquida mediante el presente documento. **CLÁUSULA TERCERA:** Las garantías de cumplimiento, calidad del servicio y pago de salarios y prestaciones sociales, amparados en la Póliza No. 75-44-101107197, expedida por Seguros del Estado S.A, continúan vigentes hasta el 09/04/2021 y 09/12/2023 respectivamente, independientemente de la liquidación de este contrato; y una vez concluyan las obligaciones vigentes se procederá al cierre del expediente contractual previo visto bueno del supervisor del contrato. **CLÁUSULA CUARTA:** Los soportes documentales correspondientes a la presente Acta de Liquidación se encuentran electrónicamente y físicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental OnBase como: soportes del proceso contractual, minuta del contrato, Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de Cumplimiento aprobada, Certificaciones de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, Certificaciones de paz y salvo de aportes parafiscales y de seguridad social. Se adjuntan a este documento: Informe final de supervisión, relación de pagos del contrato expedido por el Grupo de Contabilidad.

CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA
INVITACION PÚBLICA MC-CR-07- 2020

Valledupar, 29 de diciembre de 2020

Ingeniero:
JUAN DIEGO ALVIS COTES
Carrera 17 # 26 – 19 Edificio Balcones de Segovia Oficina 5c.
Celular: 300 8161240
Email: juandiegoalvis@gmail.com
Cartagena – Bolívar

ASUNTO: Comunicación de Aceptación de Oferta- Invitación Pública MC-CR-07-2020.

Respetado Ingeniero Alvis Cotes:

En atención al asunto de la referencia, relacionado con la invitación pública No MC-CR-07-2020 que tiene como objeto: "Contratar en nombre de la Nación- Consejo Superior de Judicatura, Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar- Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha la Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Contable, Ambiental y Jurídica del contrato que resulte del proceso de Licitación LP-CR-01-2020 cuyo objeto es "CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE VALLEDUPAR- OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE RIOHACHA, LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE VOZ, DATOS Y SISTEMA DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA DEL PALACIO DE JUSTICIA DE RIOHACHA"., me permito informarle que su oferta ha cumplido a cabalidad los requisitos de verificación y por tanto es ACEPTADA. En consecuencia y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 8 del decreto 1082 de 2015, la oferta presentada, las especificaciones técnicas, los estudios previos, la invitación pública MC-CR-07-2020, la evaluación de las ofertas, las observaciones a la evaluación, las respuestas a las observaciones, y el presente documento, constituyen la relación contractual. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto y de las obligaciones a cargo de Usted.

	I CONSIDERACIONES GENERALES			
CONTRATISTA		**JUAN DIEGO ALVIS COTES**		
NIT o Cédula		1.047.394.211 de Cartagena		
DIRECCION		Carrera 17 # 26 – 19 Edificio Balcones de Segovia Oficina 5c , Cartagena-Bolívar		
TELEFONO-CELULAR		300 8161240		
ACTO DE JUSTIFICACION		N/a		
ACTO DE AUTORIZACION CSJ		N/A		
SUPERVISION		La supervisión del presente contrato será ejercida por la Directora Administrativa, de la Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha, para lo cual debe atender lo dispuesto por el manual de contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, sus actualizaciones y la Resolución No DESAJVAR17-1201 de septiembre 29 de 2017 y las demás normas sobre la materia.		
	UNIDAD EJECUTORA	**RUBRO**	**CDP No**	**CONCEPTO**

	la Entidad, de los documentos que se relacionan a continuación: 1. Certificación informe de interventoría de corte mensual de la obra objeto de interventoría (Acta de Corte de Obra), expedida por el Contratista y avalada por el supervisor. 2. Factura de venta o documento equivalente, con el lleno de los requisitos exigidos por el Código de Comercio y el Estatuto Tributario. 3. Cumplido expedido por el Supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones y la presentación de informes y documentos exigidos en éste. 4. Certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o el Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura y de cada uno de los integrantes de la persona jurídica, según corresponda, de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales cuando haya lugar. En el caso del personal que trabaje bajo contrato de prestación de servicios se debe allegar certificación firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal sobre el cumplimiento de la normatividad de pagos de aportes al Sistema Integral de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Parafiscales. 5. Las Actas de Recibo, solo cuando dichas Actas hayan sido previamente aprobadas por Supervisor de la Interventoría. Solo se incluirán en el Acta y solo se facturarán los ítems sobre los que no haya controversia. 6. De conformidad con lo establecido en el Decreto 392 de 2018 para cada pago debe aportar a la Interventoría, el certificado expedido por el Representante Legal de que mantiene en su planta de personal el número de trabajadores en condición de discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje por este factor en el proceso de selección. **PARÁGRAFO 1**: En caso de devolución de los documentos por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial al CONTRATISTA, los términos se reiniciarán con la nueva radicación. **PARÁGRAFO 2**: La Dirección Ejecutiva efectúa las retenciones, deducciones o contribuciones a que haya lugar en virtud del contrato que se suscriba, de acuerdo con el Estatuto Tributario en cada uno de los pagos que corresponden a: Retención en la Fuente, Retención por IVA y Retención de Industria y Comercio, Contribución de Obra Pública; para tal efecto se tendrá en cuenta la calidad del contribuyente del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura y las tarifas establecidas en la ley según información financiera que reporte cada proveedor, la cual será aplicada bajo su propia responsabilidad. **PARÁGRAFO 3**: Del valor del corte se descontará a título de amortización el equivalente al doble del porcentaje del anticipo otorgado, es decir 54%, hasta completar su amortización. Si el contratista así lo solicita se podrá amortizar en un porcentaje superior, el cual debe constar en el contrato. **PARÁGRAFO 4:** Los pagos a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Valledupar, están sujetos a los recursos económicos y procedimientos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, defina para las entidades públicas. **PARÁGRAFO 5:** Para el último pago, además de los documentos mencionados en este artículo deberá haber liquidado previamente el contrato de obra, haber entregado los rendimientos del anticipo, entregar los informes de Interventoría, Bitácoras o libro diario, memorias de Cálculos, todos los documentos soportes de la Interventoría y haber presentado el último informe mensual. En todo caso, los pagos estipulados en el presente punto quedan sujetos a los recursos que la Dirección General del Tesoro – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sitúe a la entidad, y no podrá afectar el pago oportuno de salarios y prestaciones sociales a los operarios contratados cuyos pagos mensuales deben ser realizados a más tardar a los cinco (5) primeros días calendario de cada mes.
3. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION	El plazo general de ejecución contractual será igual al pactado en el contrato de obra objeto de interventoría, contratación proyectada tiene un plazo de ejecución de seis (06) meses, comprendido entre el mes de diciembre del año 2020 hasta el 30 junio de 2021, previo registro presupuestal, aprobación de las garantías exigidas y suscripción del acta de inicio. El lugar de ejecución será el Palacio de Justicia Luís Robles, ubicado en la calle 7 Nº 15-58, en la ciudad de Riohacha D.T.C-Departamento de La Guajira.
4. ACTA DE INICIO	SI x NO
5. LIQUIDACION	Procede la liquidación SI x NO

	- Las vigencias de todos los amparos se ajustarán a la fecha de iniciación del Contrato. - La constitución de las Pólizas no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. - INDEMNIDAD. El CONTRATISTA queda obligado a mantener a la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial- Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha indemne ante cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del CONTRATISTA, derivada de la ejecución del contrato.
7. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA CARTA DE ACEPTACION.	Hacen parte de la presente Carta de Aceptación todas las actuaciones y documentos, surtidos y expedidos, respectivamente en las etapas precontractual, contractual, en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella, y en la etapa pos contractual, y por tanto tienen fuerza vinculante con el presente documento.
8. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	Se aplican y hacen parte del presente contrato y por tanto tienen fuerza vinculante las estipulaciones consignadas en el anverso de este documento, o en anexo al mismo, según corresponda, en consideración a su naturaleza y régimen legal excepto la Estipulación No 22.

Dado en Valledupar, Cesar, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).

CARLOS MANUEL ECHEVERRI CUELLO
Director Seccional de Administración Judicial Valledupar

Proyectó: Dra. MARIA JOSE ZABALETA RAMOS
Directora Administrativa Coordinación Administrativa Riohacha

por la Ley 1383 de 2010, esto es, con los permisos requeridos para el transporte y movilización de cargas, así como de especificaciones de los vehículos que realizan esta clase de transporte (en aspectos como carga cubierta, emisiones, límites de pesos y dimensiones en los vehículos de carga para su operación). 14. Garantizar la calidad de los trabajos, de los bienes y servicios contratados, y responder por ellos de conformidad con el numeral 4, artículo 5 de la Ley 80 de 1993. 15. Cumplir con todas las normas y leyes colombianas sobre el medio ambiente (A nivel nacional, regional y local) que se encuentren vigentes durante el término del contrato. Así mismo, el Contratista debe en todo momento minimizar el impacto ambiental de cualquier actividad realizada por él, en el desarrollo del contrato, de conformidad con las normas aplicables. El Contratista conoce y acepta que las autoridades competentes nacionales, regionales o locales que tengan jurisdicción sobre el área donde se realizan las actividades, pueden disponer la suspensión de las actividades objeto de este contrato hasta que el Contratista cumpla o subsane el hecho deficiente. Los costos asociados y las obligaciones derivadas de estos trámites y permisos están a cargo del Contratista. 16. Responder a su costa por los perjuicios que se generen como consecuencia de la suspensión del contrato derivada del incumplimiento de las normas y leyes ambientales.17. Velar porque se mantengan los sitios de trabajo libre de toda acumulación de desperdicios y escombros, entregándola a su terminación completamente limpia y aseada, así mismo, acatar lo dispuesto en la Resolución 472 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y toda la normatividad vigente relativa a la movilización, tratamiento, disposición y aprovechamiento de escombros, que para ello dicte la autoridad competente. 18. Velar porque se realicen las obras de acuerdo a los estudios, diseños, planos y demás especificaciones técnicas definidas, garantizando la calidad de los materiales y el correcto funcionamiento de los equipos instalados. 19. Llevar debidamente actualizada la Bitácora, mantener su custodia y entregar copia digital como anexo al Informe Mensual de Avance de ejecución, el cual debe ser entregado a la Interventoría. 20. Llevar debidamente el registro mensual las cuentas para pago del contrato. Dichas cuentas deben cumplir con los requisitos exigidos en el ítem "FORMA DE PAGO", del presente documento. 21. Llevar en debido orden los documentos que soporten el cambio de personal, debidamente justificado, los cuales como mínimo, deben cumplir con el perfil y requisitos para el equipo de profesionales y técnicos exigidos por la Entidad. 22. Firmar las actas de suspensión y reinicio conjuntamente con el Director Ejecutivo de Administración Judicial Seccional, el supervisor del proyecto y la Interventoría, con el visto bueno del Coordinador del área de Asistencia Legal de la Dirección Seccional. 23. Entregar a la firma del Acta de Recibo Final, en medio físico y magnético, a la Nación - Consejo Superior de la Judicatura- Dirección Ejecutiva Seccional de Valledupar- Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha, el presupuesto ejecutado consolidado y firmado (en Original, formato pdf y Excel), contexto, desarrollo de la obra, intervenciones, conclusiones del proyecto, bitácora, catálogos, manuales de mantenimiento y operación, estudios y diseños realizados, certificaciones, informes de pruebas de funcionalidad y calidad realizadas, licencias y permisos obtenidos y demás documentos relacionados con el objeto del contrato (en Original y formato pdf). 24. Entregar a la Entidad, las modificaciones necesarias de las pólizas, dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de terminación del contrato. 25. Responder en los tiempos que corresponda, toda información que soliciten los Entes de Control. Los documentos de soporte requeridos deben ser remitidos dentro de los tiempos exigidos. 26. Suscribir el Acta de Entrega y Recibo Final en el cual debe quedar constancia que los ítems que se ejecutaron, cumplieron con las cantidades, calidades y especificaciones técnicas contratadas. 27. Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 392 de 2018 durante la ejecución del contrato, manteniendo en su planta de personal el número de trabajadores en condición de discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje por este factor en el proceso de selección, por lo cual, para cada pago debe aportar a la Interventoría, el certificado expedido por el Representante Legal de encontrarse cumpliendo con dicho requisito. 28. Suscribir, con el lleno de requisitos Acta de Liquidación del Contrato, dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación y recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato. Dicha Acta debe ser firmada por el Contratista, la Interventoría y el Coordinador del Proyecto y el Director Ejecutivo de Administración Judicial. De conformidad con el Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012. La Nación - Consejo Superior de la Judicatura- Dirección Ejecutiva Seccional de Valledupar- no reconoce costos adicionales por los gastos en que incurra el Contratista para la liquidación del contrato. El Acta de Liquidación deben remitirse, a través de la Interventoría, a la Nación - Consejo Superior de la Judicatura- Dirección Ejecutiva Seccional de Valledupar- Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha, una vez sean revisadas, aprobadas y suscritas. NOTA: El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo del Contratista, estipuladas en el contrato o en sus anexos, así como el retardo en el cumplimiento de los acuerdos pactados, da lugar a la imposición de multas a favor del Consejo Superior de la Judicatura- Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar- de conformidad con lo establecido en las estipulaciones contractuales adicionales del contrato. **9.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**: El contrato resultante del proceso LP-CR-01-2020 contará con la presente INTERVENTORIA, a la cual le corresponde: 1. Exigir al CONTRATISTA el cumplimiento del Contrato y de la totalidad de especificaciones en él contenidas. 2. Ejercer la vigilancia y control sobre la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. 3. Verificar

forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de contratación ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su oferta. 2. El oferente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre. 3. El oferente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar- Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la adjudicación del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de Nación -Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar- Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha, durante el desarrollo del contrato que se suscribiría de ser elegida su oferta. 4. El oferente se compromete formalmente a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente documento, o la fijación de los términos de la oferta. 5. En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha Contra la Corrupción" a través de alguno de los siguientes medios: los números telefónicos (1) 560 1095, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; la Línea Transparente del Programa, a los números: 9800-913 040 o (1) 286 48 10; correo electrónico al sitio de denuncias del programa en la página Web www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No. 7-27, Bogotá, D.C. También puede reportar el hecho ante la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar. 6. Si durante el proceso de contratación se comprobare el incumplimiento del oferente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, procederá el rechazo de la oferta presentada. En caso que Nación -Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar- Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha, advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del oferente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar. 7. Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la adjudicación del proceso o con posterioridad a la suscripción del contrato, ello será suficiente para declarar la caducidad del contrato, de acuerdo con lo previsto en el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y se harán exigibles las sanciones previstas en el contrato. **9.4 OBLIGACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo PSAA16-10560 del 11 de agosto de 2016, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual se adopta la Política para el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Rama Judicial, la entidad dispone que el Contratista debe tener al interior de la empresa, un programa implementado y en ejecución, relativo al control de los riesgos profesionales; además, con la suscripción del contrato, se compromete a participar en el programa de Seguridad y Salud en el Trabajo que esté vigente en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar- Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha, lo que significa la participación activa en las actividades programadas, capacitaciones, jornadas de salud y atención a los requerimientos que se hagan a través del Área de Talento Humano. De igual manera, el Contratista podrá hacer los requerimientos que considere necesarios ante los riesgos profesionales a que se vea expuesto en los lugares de ejecución del contrato. Lo anterior, en beneficio de la seguridad y la calidad de vida de funcionarios y empleados de la Rama Judicial, contratistas y usuarios de la Administración Judicial. Los trabajadores del contratista que por su labor requieran realizar trabajos en altura o riesgo eléctrico, deberán contar con el respectivo certificado de capacitación en dichos trabajos y presentar constancia de estar inscrito en la ARL en el riesgo correspondiente. NOTA 1. El personal que el CONTRATISTA ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del CONTRATISTA. NOTA 2. En el evento en que el contratista utilice en la ejecución del contrato, personal con contrato de prestación de servicios, deberá acreditar mediante certificación para cada pago al Supervisor, que estos cumplen con las obligaciones al Sistema Integrado de Seguridad Social. **9.5. OBLIGACIONES MEDIO AMBIENTALES:** En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo PSAA16-10160 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental para la Rama Judicial, el contratista seleccionado deberá velar por el cumplimiento de la normatividad medioambiental, procurando siempre: 1. Conservar y aprovechar de manera racional y eficiente los recursos naturales utilizados, en especial el uso del papel, el agua y la energía. 2. Prevenir la contaminación ambiental potencial generada por las actividades contratadas. 3. Gestionar ambientalmente los residuos sólidos generados. 4. Propiciar un ambiente de trabajo seguro y saludable

en la Decisión Andina 351 de 1993, y en las que las complemente, modifiquen o sustituyan. En el sentido que el CONTRATISTA es el titular originario de los derechos morales en desarrollo y ejecución de la presente carta de aceptación, los cuales le serán plenamente reconocidos. En relación con los derechos patrimoniales sobre los productos de la carta de aceptación estos pertenecerán al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR. PARÁGRAFO: La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo de la presente carta de aceptación, en todo caso deberá ser autorizada por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR. **23. SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:** El contratista deja expresa constancia y acredita estar al día en el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, en los términos de la Ley 789 de 2002 concordante con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **24. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** La presente carta de aceptación se entiende perfeccionada con la firma de la parte contratante. Para su ejecución se requerirá expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía si a ello hay lugar. **25. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** El CONTRATISTA guardará confidencialidad sobre la información que obtenga del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR en desarrollo del objeto contractual. **26. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución de la carta de aceptación, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **27. GASTOS E IMPUESTOS**: Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración de la carta de aceptación, así como el valor de la prima de la garantía y sus modificaciones, entre otros **28. PROTECCION AL AMBIENTE:** el CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas de carácter ambiental, que apliquen al objeto y obligaciones de la presente carta de aceptación.**29. RÉGIMEN LEGAL**: Esta carta de aceptación se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, o las que las complementen, modifiquen o sustituyan. **30. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Valledupar-Cesar.

CERTIFICACIÓN LABORAL

IDYC.SAS ingeniería Diseño y Construcción 900.313.908-0

Asunto: Certificación Laboral

El suscrito, Egon Pierr Paolo Stohrq Ramirez, en calidad de Representante Legal de la empresa IDYC.SAS Ingeniería Diseño y Construcción, identificada con 900.313.908-0, por medio del presente documento, CERTIFICA que:

El señor **JUAN DIEGO ALVIS COTES**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.047.394.211 expedida en Cartagena, laboró para nuestra compañía en el cargo de **INGENIERO ESPECIALISTA DE ESTRUCTURA**, por un periodo de 6 años, 0 meses y 22 días.

Detalles del Vínculo Laboral:

Concepto	Detalle
Cargo Desempeñado	Ingeniero Especialista de Estructura
Funciones Principales	Diseñador y coordinador de proyectos Estructurales
Fecha de Ingreso	07 de Enero de 2019
Fecha de Retiro	29 de Enero de 2025

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL INSTITUTO DE HIDRÁULICA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

HACE COSTAR:

Que el ingeniero **JUAN DIEGO ALVIS COTES,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.047.394.211 de Cartagena, estuvo vinculado con un Contrato de Prestación de Servicios profesionales desempeñándose como Ingeniero Estructural experto en Patología, el termino de contrato fue de cuatro (4) meses, del 4 de septiembre del 2017 hasta 4 de enero del 2018, valor del contrato Cuarenta y Cinco Millones de Pesos Mcte. ($45.000.000.00); en el proyecto que se relaciona a continuación suscrito por la Universidad de Cartagena:

- Contrato Interadministrativo No. 09-91-2017, suscrito entre el Distrito de Cartagena y la Universidad de Cartagena cuyo objeto fue: Estudio de Patología Estructural y Vulnerabilidad Sísmica de Verificación de las Condiciones Actuales de Dieciséis (16) Edificaciones ubicadas en la ciudad de Cartagena. Departamento de Bolívar.

Para constancia se firma en Cartagena a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del 2020.

ALFONSO ARRIETA PASTRANA
PhD. en Ciencias del Mar
Director
Instituto de Hidráulica y Saneamiento Ambiental

Instituto de Hidráulica y Saneamiento Ambiental
Claustro de San Agustín Centro Cra. 6, calle de la Universidad No. 36 – 100
Teléfono: (575) 6601881 Email: hidraulica@unicartagena.edu.co
web: ww.unicartagena.edu.co · **Cartagena de Indias D,T y C - Colombia**

iniciación, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución contemplados en este Contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El acta de iniciación de ejecución será suscrita por EL **CONTRATISTA** y el supervisor designado por el IPCC. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** No se concederán prórrogas salvo por causa no imputable al **CONTRATISTA** debidamente comprobada, o cuando el **INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA** lo considere necesario. Las circunstancias que impidan la ejecución oportuna del objeto del contrato, deberán ser comunicadas por escrito y en forma inmediata al supervisor designado por el **IPCC,** con el fin de analizarlas y adoptar la decisión que corresponda sobre el particular. A falta de prórroga y ante el incumplimiento del objeto del contrato, el **IPCC** procederá a hacer efectivas las sanciones establecidas en el contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** El plazo de ejecución no podrá suspenderse, a menos que se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito; sólo de manera excepcional podrán considerarse otros eventos de suspensión en el plazo. En cualquiera de tales eventos deberá elaborarse un acta donde consten tales hechos, el tiempo acumulado transcurrido de ejecución, el tiempo faltante para la finalización del plazo de ejecución y la fecha probable de reinicio, suscrita por **EL CONTRATISTA** y el supervisor designado por el **IPCC**; el tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo pactado y este se desplazará automáticamente durante el tiempo de suspensión. Cuando se reanude el contrato, se elaborará un acta por quienes firmaron la de suspensión. **EL CONTRATISTA** se obliga a informar tales eventos a la Compañía Aseguradora para efectos de la suspensión y reinicio de las vigencias de la garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. **QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: Además de las obligaciones específicas derivadas de la oferta y/o aquellas contenidas en los estudios previos de la contratación, **EL CONTRATISTA** se obliga para con el **IPCC** a lo siguiente: a) Cumplir de buena fe el objeto contractual. b) Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del Contrato bajo su propia responsabilidad, en los términos establecidos en el cuadro de asignación de riesgos contenido en los estudios previos y que forma parte integral del Contrato. c) Efectuar el seguimiento a las obras, en la forma, tiempos, características y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el **IPCC.** d) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato. **SEXTA — OBLIGACIONES DEL DEL IPCC**: A su vez, el **IPCC** se obliga para con **EL CONTRATISTA** a lo siguiente: a) Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato. b) Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos c) Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del **CONTRATISTA.** d) Asumir los riesgos que le correspondan, de conformidad con lo establecido en el cuadro de asignación de riesgos contenido en los estudios previos y que forma parte integral del presente Contrato. e) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente Contrato. **SEPTIMA - GARANTÍAS:** De conformidad con lo establecido en el Decreto No 1082 de 2015 **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir, a favor del **INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA**, ***GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:*** El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: ***a) Cumplimiento del contrato.*** De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, mediante este amparo la entidad procura cubrir los efectos económicos negativos que se puedan generar con ocasión a las siguientes situaciones: "(...) (3.1) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (3.2) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (3.3) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (3.4) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. En consecuencia este amparo será cubierto con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 4 meses más para su liquidación, y se otorgará por el 10% del valor del contrato que se suscriba. b) ***Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales***. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. La garantía, en consecuencia, será

cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por deficiencia en la vigilancia referidos a la calidad de su trabajo. Este amparo se otorgará por el 20% del valor total del contrato, con una vigencia de 5 años contados a partir del recibo del estudio. ***D) - Buen manejo y correcta inversión del anticipo***, por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el Contratista reciba por este concepto, con una vigencia igual al plazo del Contrato más el plazo contractual previsto para la liquidación del mismo. El señalado amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo deberá cubrir al **IPCC** de los perjuicios sufridos con ocasión de: (a) la no inversión del anticipo, (b) el uso indebido del anticipo y (c) la apropiación indebida que el Contratista haga de los dineros que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del Contrato. La Garantía de Cumplimiento deberá constituirse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que el Contratista y el **IPCC** hayan suscrito el Contrato. Por lo tanto, antes del inicio de la ejecución del Contrato, el **IPCC,** aprobará la Garantía de Cumplimiento, siempre y cuando esta reúna las condiciones legales y reglamentarias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada evento. **PARAGRAFO PRIMERO:** En la Garantía Única de Cumplimiento se dejará expresa la siguiente constancia: En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de seis (6) meses, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliará por 24 meses más la vigencia de la Garantía Única de Cumplimiento para el amparo de Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Sin perjuicio de las garantías exigidas en esta cláusula, es obligación del CONTRATISTA, mantener indemne a el **IPCC**, frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus propias actuaciones **OCTAVA.- JURISDICCIÓN PARA DIRIMIR DIFERENCIAS:** La Jurisdicción Contencioso Administrativa será la competente para conocer y resolver las controversias del presente contrato. **NOVENA.-DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente CONTRATO: a) Los estudios previos, acompañados de la matriz de riesgos y el análisis del sector. b) El pliego de condiciones definitivo c) La Propuesta técnica y económica, copia del RUT, los certificados de antecedentes fiscales, disciplinarios, de seguridad social y demás documentos aportados por el Contratista. d) El certificado de disponibilidad presupuestal y sus respectivos registros presupuestales. e) Todos los documentos que se produzcan durante el desarrollo del CONTRATO. **DECIMA.- APROPIACION PRESUPUESTAL:** El Contrato se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 323 de 12 de Julio 2017. **UNDÉCIMA.- MULTAS: El IPCC** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas de acuerdo a lo establecido en el manual de contratación. Para su imposición deberá surtirse el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes. **DECIMA SEGUNDA.- PENA PECUNIARIA**. El incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, dará lugar a que **El IPCC** le imponga una pena pecuniaria, a título de indemnización anticipada de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato. La aplicación de esta pena igualmente deberá surtirse a través del procedimiento previsto en la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes. Esta pena se impondrá sin perjuicio de que **El IPCC** persiga la indemnización de perjuicios adicionales ocasionados con el incumplimiento, cuando el monto de la pena pecuniaria no permita su total reparación. **PARÁGRAFO:** El valor de las multas o de las penas pecuniarias impuestas al **CONTRATISTA,** podrá ser tomado del saldo a su favor si lo hubiere, de la garantía única de cumplimiento, o se podrá cobrar vía ejecutiva. **DECIMA TERCERA.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, como al igual los derechos económicos derivados del mismo, salvo con expresa autorización de El IPCC. **DÉCIMA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes. Igualmente requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía por parte del IPCC, cuando a ello haya lugar y suscripción del acta de inicio. **DÉCIMA QUINTA.- PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y 828 de 2003, el contratista se obliga a presentar al **IPCC** los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los

CONTRATO 001-2018 "PAQUETES DE DISEÑOS DE LOS CONTRATOS 1. (ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REHABILITACIÓN O CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS PRIORIZADAS EN EL PLAN VIAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS), 2. DISEÑOS (EDIFCIO AURY, PUENTE LOS ENAMORADOS Y MUELLES AGUAS MANSAS)

CLASE DE CONTRATO:	**CONTRATO DE CONSULTORIA**
CONTRATANTE:	**CONTRATANTE: BRYAN&SONS SAS** **NIT: 900.490.801-9**
CONTRATISTA:	**JUAN DIEGO ALVIS COTES** **C.C. 1.047.367.188**
OBJETO:	**1. (ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REHABILITACIÓN O CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS PRIORIZADAS EN EL PLAN VIAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS), 2. DISEÑOS (EDIFCIO AURY, PUENTE LOS ENAMORADOS Y MUELLES AGUAS MANSAS)**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**4 MESES**
VALOR:	**DOSCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($202.247.191)**

JAKELIN HERNANDEZ MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 40.991.995 de San Andrés Isla, actuando como Representante Legal del **BRYAN&SONS SAS**, sociedad identificada con NIT: 900.490.801-9, en adelante el **CONTRATANTE**; por una parte, y por la otra **JUAN DIEGO ALVIS COTES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.047.394.211, actuando en nombre propio, en adelante denominado el **CONTRATISTA**; hemos acordado celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo no previsto en ellas por las normas comerciales, civiles y demás concordantes aplicables al contrato:

PRIMERA. OBJETO: **EL CONTRATISTA** se obliga a realizar por sus propios medios, materiales, personal y equipos, bajo su entera y exclusiva responsabilidad en forma independiente y con plena autonomía administrativa, financiera y de personal y hasta su total terminación y aceptación final, los trabajos y demás actividades propias de la consultoría que consiste en:

(i) Diseños técnicos concebidos dentro del paquete concerniente a las vías priorizadas
(ii) Diseños técnicos del edificio Aury
(iii) Diseños técnicos del puente de los enamorados
(iv) Diseños técnicos del muelle aguas mansas

PARAGRAFO PRIMERO: Las actividades a ejecutar por EL CONTRATISTA deberán ceñirse a las especificaciones del CONTRATANTE.

autorizar el pago, el **CONTRATISTA** deberá haber entregado mes a mes al **CONTRATANTE** los certificados de pago de aportes al sistema de seguridad social (salud, pensiones y ARP y CAJA).

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA presentará las cuentas de cobro o facturas correspondientes, con el lleno de los requisitos legales y fiscales establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas reglamentarias, éstas deberán estar dirigidas a **BRYAN&SONS SAS.** En el evento en que el **CONTRATISTA** no cumpla con estos requisitos, **EL CONTRATANTE** se abstendrá de efectuar la orden de pago hasta tanto se cumpla con esta obligación.

PARÁGRAFO TERCERO: El pago del suministro de que trata el parágrafo primero de la cláusula primera del presente contrato, corresponderá al porcentaje de avance de los productos".

CUARTA. ACTAS. Con el fin de llevar un control del objeto del presente Contrato, las Partes suscribirán: a) **Orden de Inicio:** Corresponde a la orden que da inicio a la ejecución de las actividades, la cual es emitida por **EL CONTRATANTE** o por quien éste delegue para ello; b) **Acta de liquidación**: Corresponde al acta que permite la liquidación de las actividades ejecutadas por **EL CONTRATISTA**, una vez se termine el contrato por cualquier causa.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento en que alguna de las actividades a entregar de conformidad con el cronograma del contrato, no sea entregada por **EL CONTRATISTA** o sea entregada de manera defectuosa o por fuera de los parámetros técnicos establecidos, se dejará constancia de tal circunstancia en el acta mensual suscrita. En tales eventos, **EL CONTRATANTE**, a su elección, podrá: (i) exigir a **EL CONTRATISTA** el cumplimiento de la actividad pendiente de entrega, sin que ello genere en **EL CONTRATANTE** la obligación de asumir los sobrecostos originados por tal evento; y/o ii) descontar del valor a pagar, las sumas correspondientes a las actividades dejadas de ejecutar; y/o iii) determinar si modifica el alcance del objeto del contrato o lo da por terminado.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Serán obligaciones de **EL CONTRATANTE**: a) facilitar el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato; b) cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento; c) pagar a tiempo las obras ejecutadas por **EL CONTRATISTA**.

SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. — El **CONTRATISTA** se obliga a realizar el objeto del presente Contrato y en especial a: **a**) cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio prestado. **b**) Cumplir con las especificaciones generales y normas técnicas de construcción a nivel Nacional **c**) Emplear bajo su costa los materiales, recursos y/o maquinaria y/o equipo y/o herramientas– según sea el caso- de su propiedad o suministradas por él mismo, asumiendo en forma exclusiva cualquier responsabilidad que frente a sus proveedores y trabajadores pudiere surgir. **d**) Indemnizar los perjuicios que en desarrollo del contrato se causen por su culpa al **CONTRATANTE** y/o a terceros.

simple presentación de este contrato acompañado de los documentos que impongan las mismas, o aceptar las deducciones de estas multas o cláusula penal de los saldos a su favor, cuando éstas se causen de conformidad con lo señalado en este contrato. o) Suministrar a sus empleados que utilice en las actividades dentro de la obra, la dotación de carácter corporativo y de seguridad industrial.

PARAGRAFO: EL CONTRATISTA autoriza en forma expresa e irrevocable y sin necesidad de requerimiento, para que el **CONTRATANTE** en cualquier momento retenga, disponga de la factura pendiente de pago o de la retención en garantía o de cualquier otra suma que adeude o llegare a adeudar al **CONTRATISTA** y pague a nombre del **CONTRATISTA** las sumas que éste adeude a los trabajadores vinculados para ejecutar el Contrato, por concepto de obligaciones de carácter salarial, de prestaciones y demás obligaciones laborales relacionadas con este Contrato y contempladas en las normas aplicables.

SÉPTIMA. VIGILANCIA DEL CONTRATO. —El **CONTRATISTA** o su representante supervisarán la ejecución efectiva del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, con el fin de ser analizadas conjuntamente y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

OCTAVA. IMPUESTOS. —A cada uno de los pagos que se efectúen al **CONTRATISTA** se le practicarán las retenciones a que haya lugar de conformidad con la legislación tributaria vigente.

NOVENA. EJECUCIÓN Y ENTREGA DE LOS TRABAJOS: EL CONTRATATISTA se obliga para con el **CONTRATANTE** a ejecutar la obra de acuerdo con la descripción y especificaciones dadas por el **CONTRATANTE**, quien se reserva el derecho a rechazar cualquier parte de la obra o del material que no esté de acorde con las especificaciones del contrato o seguridad exigida. **EL CONTRATISTA** deberá verificar todas las especificaciones y medidas de la obra y será responsable de cualquier error en la ejecución del objeto del presente Contrato.

DÉCIMA. FORMA DE TERMINACIÓN: El presente contrato podrá darse por terminado por: **a)** mutuo acuerdo entre las partes. **b)** en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. **c)** Cuando el **CONTRATANTE** manifieste al **CONTRATISTA**, su intención de no continuar con la ejecución del objeto del contrato, mediante comunicación previa y escrita. En caso de presentarse los casos establecidos en los numerales a y b, el **CONTRATISTA** acepta que no habrá lugar al reconocimiento de responsabilidad alguna a cargo del **CONTRATANTE**, tan solo se obligará al pago de los saldos que resulten a su favor, excepto el establecido en la Cláusula Décima Primera. **d)** Por la completa ejecución a las obligaciones que surjan del presente contrato. **e)** Por disolución o liquidación de **EL CONTRATANTE** o del **CONTRATISTA, f)** Por no cumplir los términos perentorios señalados en requerimiento escrito hecho por el **CONTRATANTE** para que el **CONTRATISTA** cumpla con sus obligaciones contractuales. **g)** Por la vinculación de **EL CONTRATANTE** o **EL CONTRATISTA**, de sus administradores o de sus accionistas, a investigaciones de cualquier tipo, relacionadas con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o por su inclusión en listas de control de lavados de activos y financiación del terrorismo; **h)** por la notificación a cualquiera de

DÉCIMA CUARTA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: EL CONTRATANTE y **EL CONTRATISTA** quedarán exentos de toda responsabilidad por cualquier demora en la ejecución de las obligaciones emanadas de este contrato, cuando con la debida comprobación se concluya por acuerdo de las partes o, a falta de ello, por cualquier autoridad que se designe para el efecto, que la demora es el resultado de hechos que puedan ser definidos como fuerza mayor o caso fortuito al tenor de lo dispuesto por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el Art. primero (1) de la Ley 95 de 1.890. La demora en el cumplimiento de cualquier obligación no se considerará, por si sola, evento de fuerza mayor o caso fortuito, a menos que la existencia de dicha circunstancia sea el resultado de un evento de fuerza mayor o caso fortuito.

PARÁGRAFO: SUSPENSIÓN POR FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. Mientras subsistan las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, definidas en la ley 95 de 1890, y éstas impidan la ejecución total del contrato, la ejecución de la misma se suspenderá, sin perjuicio de lo establecido en el siguiente inciso, y el plazo del contrato podrá ser extendido por mutuo acuerdo en un plazo igual al de la fuerza mayor o caso fortuito.

Si los hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad de las obras contratadas, sino sólo la de algunas estas, las partes convendrán si tales circunstancias dan lugar o no a la suspensión del plazo contractual, entendidas las condiciones fácticas correspondientes y el grado de importancia de las obligaciones suspendidas.

En caso de suspensión del contrato por los eventos previstos en este punto, el **CONTRATISTA** deberá prorrogar a su costo la extensión de las vigencias de las pólizas por un periodo igual al de la suspensión.

DÉCIMA QUINTA. MÉRITO EJECUTIVO: Las obligaciones señaladas y definidas en el presente contrato contienen obligaciones claras, expresas y exigibles y por lo tanto el mismo presta merito ejecutivo conforme a lo señalado en el ordenamiento procesal civil, sin necesidad de requerimiento alguno, ni constitución en mora o incumplimiento, beneficios a los cuales renuncian las partes, de acuerdo con lo estipulado en la legislación colombiana.

DÉCIMA SÉXTA - CLÁUSULA PENAL: —Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula de apremio, en caso de incumplimiento imputable al **CONTRATISTA** éste se hará acreedor a la aplicación de la presente cláusula penal pecuniaria a favor del **CONTRATANTE**, la cual se considerará como una tasación anticipada de los perjuicios que se le cause al **CONTRATANTE** y será del veinte por ciento (1%) del valor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA autoriza expresamente al **CONTRATANTE** a tomar directamente el valor de la pena de cualquier suma que éste le adeude.

DECIMA SEPTIMA. CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATANTE exige que el servicio que se derive del presente contrato sea ejecutado exclusivamente por el **CONTRATISTA** y sus dependientes, pues el contrato se aceptará en virtud a sus calidades; por tanto, al

Contrato. De tal forma, **EL CONTRATISTA** será el único responsable de atender dichas situaciones, debiendo adelantar todos los trámites y gestiones ante el interesado y/o ante las autoridades que correspondan, y de soportar técnica, jurídica, y económicamente la correspondiente respuesta a la negociación, solicitud, contestación de demanda, arreglo directo, conciliación o proceso que se surta, si fuere el caso.

Cualquier costo en que incurra **EL CONTRATANTE** para la defensa de sus intereses o suma que deba cancelar como consecuencia de las situaciones planteadas en este contrato o por cualquier otra derivada del incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, deberá ser reintegrado a **EL CONTRATANTE** en su totalidad debidamente actualizado. En caso de incumplimiento en el reintegro de estas sumas debidamente actualizadas, su valor podrá hacerse efectivo de cualquier suma que se adeude EL **CONTRATANTE**, y se tomará como un incumplimiento del contrato.

RELACION DE ASEGURADORAS ACEPTADAS.

SURAMERICANA DE SEGUROS	MUNDIAL DE SEGUROS
LIBERTY	ROYAL SUN & ALLIANCE
SEGUROS BOLÍVAR	SEGUROS CONFIANZA
COLSEGUROS	SEGUROS DEL ESTADO
MAPFRE SEGUROS	LA PREVISORA
COLPATRIA	CHUBB DE COLOMBIA
SEGUREXPO DE COLOMBIA	ACE SEGUROS

En constancia de lo anterior, se suscribe el presente contrato en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, a los veinticinco (25) días del mes de Junio de Dos mil Dieciocho (2018).

CONTRATANTE,

JAKELIN HERNANDEZ MARTINEZ.
Representante Legal.
BRYAN&SONS SAS.
CC. 40.991.995

CONTRATISTA

JUAN DIEGO ALVIS COTES
C.C. 1.047.394.211

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO
ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.2055762 de 2020 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y JUAN DIEGO ALVIS COTES.

Entre los suscritos **ANSTRONG ALBERTO GÓMEZ RÍOS** domiciliado en Armenia, departamento del Quindío, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.559.570 de Armenia, actuando en nombre y representación legal del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA** con **NIT: 899.999.034-1**, en calidad de Subdirector, nombrado mediante Resolución No. 1-00648 del 03 de Mayo de 2021 y Acta de Posesión No. 105 del 18 de Mayo de 2021, con delegación efectuada mediante Resolución No. 1901 de 2018, expedida por el Director General del SENA, quien en adelante se denominará el SENA y por la otra, **JUAN DIEGO ALVIS COTES** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 1047394211** de Cartagena, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, procedemos a la liquidación por mutuo acuerdo del contrato No. **CO1.PCCNTR.2055762 de 2020** de conformidad con las siguientes consideraciones:

Contrato	CO1.PCCNTR.2055762
Objeto	"Contratar la consultoría externa para la elaboración de estudios técnicos y diseño de la repotenciación eléctrica del Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria (CDTCI) SENA Regional Quindío".
Contratista	**JUAN DIEGO ALVIS COTES**
Valor del Contrato	CUARENTA Y SIETE MILLONES CINCO MIL PESOS ($ 47.005.000 M/CTE)
C.D.P	8220 del 25 de Noviembre de 2020
C.R.P	90520 el 15 de Diciembre de 2021

Relación de Pagos del Contrato

RESUMEN FINANCIERO

VALOR INICIAL CONTRATO	**$ 47.005.000 ,00**
VALOR ADICIÓN O DISMINUCIÓN DEL CONTRATO	**$0,00**
VALOR FINAL DEL CONTRATO	**$ 47.005.000 ,00**
VALOR EJECUTADO	**$ 47.005.000 ,00**
VALOR POR EJECUTAR	**$0,00**
VALOR A REVERSAR	**$0,00**

Ejecución Presupuestal.

Orden de pago	Fecha	Valor
281248021 281250621	26-10-2021	**$7.505.000** **$39.500.000**

CLÁUSULA SEGUNDA: Que el valor del Contrato se ejecutó según el resumen financiero antes señalado, y de acuerdo con la ejecución presupuestal, en la cuenta **de AHORROS** No. **78667612518** del Banco **BANCOLOMBIA**, que fue consignado de acuerdo con la forma de pago pactada y a los lineamientos del SENA para tal fin, por lo tanto, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el desarrollo del contrato No. **CO1.PCCNTR.2055762 de 2020**, que se liquida mediante el presente documento. **PARAGRAFO: N/A. CLÁUSULA TERCERA:** Las garantías de amparos pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, amparados en las Pólizas No. **75-44-101109659 Anexo 0** y **75-44-101109659 Anexo 1** expedida por **SEGUROS DEL ESTADO**, continúan vigentes hasta el **01 de Febrero de 2024**, independientemente de la liquidación de este contrato; y una vez concluyan las obligaciones vigentes se procederá al cierre del expediente contractual previo visto bueno del supervisor del contrato. **CLÁUSULA CUARTA:** Los soportes documentales correspondientes a la presente Acta de Liquidación se encuentran

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

CONTRATO Nº. DE 2017

CONTRATANTE:	**DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.**
CONTRATISTA:	**JUAN DIEGO ALVIS COTES**
OBJETO:	**"CONTRATAR EL DIAGNOSTICO ESTRUCTURAL, LA ELABORACION DE LA PATOLOGIA ESTRUCTURAL Y ANALISIS DE VULNERABILIDAD SISMICA DE CINCO EDIFICACIONES DE AMENAZA DE RUINAS EN LA ISLA DE SAN ANDRES."**
VALOR:	**DOSCIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 208.563.750.oo) M/cte.**
PLAZO:	**CUARENTA Y CINCO (45) DIAS.**

El suscrito, **RONALD HOUSNI JALLER**, identificado con la cédula de ciudadanía Nº. 15.244.179, expedida en San Andrés Isla, en mi calidad de Gobernador Electo del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, posesionado mediante Acta No. 001 del 01 de enero de 2016, ante el Juez Único Penal del Circuito Especializado (e) del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, debidamente facultado por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, el artículo 67 de la Ordenanza 016 de 2016, el Decreto Departamental 0251 de 2014, Decreto 0030 de 2016, Decreto 0047 de 2016, por una parte, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra **JUAN DIEGO ALVIS COTES,** identificado con la cédula de ciudadanía 1.047.394.211, expedida en Cartagena, quien obra en nombre y representación legal del **JUAN DIEGO ALVIS COTES** matriculada en la Cámara de Comercio de la localidad de Bolívar bajo el Numero de Identificación. 1.047.394.211 de Bolívar de 2017, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas: previa a las siguientes consideraciones: **A)** Que mediante Resolución Nº. 006132 del 04 de Noviembre de 2017, se ordenó la apertura del proceso de Concurso de Meritos Nº. 030 de 2017, cuyo objeto es "**CONTRATAR EL DIAGNOSTICO ESTRUCTURAL, LA ELABORACION DE LA PATOLOGIA ESTRUCTURAL Y ANALISIS DE VULNERABILIDAD SISMICA DE CINCO EDIFICACIONES DE AMENAZA DE RUINAS EN LA ISLA DE SAN ANDRES.**". **B)** Que con ocasión del proceso de Concurso de Méritos Nº. 030 de 2017, presentaron ofertas los siguientes proponentes: 1) JUAN DIEGO ALVIS COTES. **C)** Que mediante Acta de Audiencia Pública de Adjudicación Concurso de Méritos N°. 030 de 2017 y la Resolución número N°. 006724 del 22 de Diciembre de 2017 respectivamente, se adjudicó el contrato a JUAN DIEGO ALVIS COTES, por cumplir con los requerimientos exigidos en el pliego de condiciones del proceso de Concurso de Meritos Nº. 030 de 2017. **D)** Que de acuerdo con la documentación allegada el contratista no se halla incurso en de las inhabilidades e incompatibilidades contenidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes. **CLAUSULA PRIMERA**: OBJETO: EL CONTRATISTA, se compromete para con el Departamento a realizar los trabajos de: **CONTRATAR EL DIAGNOSTICO ESTRUCTURAL, LA ELABORACION DE LA PATOLOGIA ESTRUCTURAL Y ANALISIS DE VULNERABILIDAD SISMICA DE CINCO EDIFICACIONES DE AMENAZA DE RUINAS EN LA ISLA DE SAN ANDRES,** en concordancia con los pliegos de condiciones del Concurso de Méritos Nº. 030 de 2.017, y la propuesta presentada por el contratista el 11 de Diciembre de 2017. **CLAUSULA SEGUNDA**: VALOR: El valor del presente contrato asciende a la suma de: **DOSCIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 208.563.750.oo) M/cte. CLAUSULA TERCERA:** FORMA DE PAGO: La suma antes señalada será cancelada por el DEPARTAMENTO en la siguiente manera: **Con un anticipo por valor del 50%** del valor del contrato que se suscriba, al inicio de la ejecución y una vez legalizado el contrato, esto es, aprobadas las garantías y expedido el respectivo registro presupuestal, sin que su pago sea requisito para el inicio del contrato. **El equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato** será cancelado en un (1) pago final, previa suscripción del acta de recibo final, el cual se cancelará en el Acta de Liquidación una vez que demuestre el paz y salvo de los parafiscales por concepto del mismo contrato. **CLAUSULA CUARTA**: PLAZO: El término de duración del presente contrato será: CUARENTA Y CINCO (45) DIAS, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y la suscripción del acta de inicio de las actividades del contrato por parte del Secretario de Infraestructura del Departamento y el supervisor designado. **CLAUSULA QUINTA**: CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder este contrato a persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización escrita del Departamento, Artículo 41, inciso tercero de la Ley 80 de 1.993. **CLAUSULA SEXTA**: GARANTÍAS: El CONTRATISTA se obliga a constituir en favor del Departamento Garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente al Departamento por razón de la celebración, ejecución y liquidación de este contrato bien sean Bancarias o en Compañías de Seguros, en la siguiente forma: **A)** De cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato por el Diez por ciento (20%) del monto total del contrato La que se entenderá vigente por el término del contrato y cuatro (4) días más. **B)** De pago de salarios y prestaciones sociales del personal que vaya a laborar en la durante la ejecución del contrato correspondiente al Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y se entenderá vigente por el término de duración del contrato y tres (3) años más. **C)** De calidad de los trabajos de la Interventoría, por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por término del contrato y tres (3) años, contados a partir del recibo a satisfacción por parte del Secretario de Infraestructura y Obras Públicas del Departamento. Esta se constituirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, la cual no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral, Decreto Ley 1150 de 2.007, concordante con el Decreto 1082 de 2015. **D) De Buen Manejo y Correcta**



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.047.394.211
ALVIS COTES
APELLIDOS
JUAN DIEGO
NOMBRES
Juan Diego Alvis
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 12-MAY-1987
CARTAGENA
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.72 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
14-FEB-2006 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
P-0506100-32150151-M-1047394211-20060706 02765 06187A 02 205687764

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14865129203

(415)7707212489984(8020) 000001486512920 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 4 7 3 9 4 2 1 1	1	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión illquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 4 7 3 9 4 2 1 1	2 0 0 6 0 2 1 4

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ALVIS	COTES	JUAN	DIEGO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

41. Dirección principal
CL 30 22 62 BRR PIE DE LA POPA

42. Correo electrónico contabilidadproyecto2a@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 8 1 6 1 2 4 0	3 2 0 5 2 1 9 6 6 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 0 9 1 1 0 4	7 1 1 2	2 0 0 9 1 1 1 3	4 3 3 0	4 3 9 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 7 22 47 48 52

07- Retención en la fuente a título de rent
22- Obligado a cumplir deberes formales a
47 - Régimen Simple de Tributación - SIM
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 09 - 16 / 11 : 21 : 58

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ALVIS COTES JUAN DIEGO
985. Cargo CONTRIBUYENTE

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 2 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14865129203

(415)7707212489984(8020) 000001486512920 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 4 7 3 9 4 2 1 1	1	Impuestos de Cartagena 6	

Caracteristicas y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase		
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro		
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento		
79. Ciudad/Municipio		
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional %

83. Nacional público %

84. Nacional privado %

85. Extranjero %

86. Extranjero público %

87. Extranjero privado %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	1 0 2	2 0 1 9 0 7 3 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 07 de enero de 2026, a las 09:52:20, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1047394211
Código de Verificación	1047394211260107095220

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 287852139

PIB
09:42:50

Bogotá DC, 07 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN DIEGO ALVIS COTES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1047394211:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodriguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:04:28 AM horas del 07/01/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1047394211**
Apellidos y Nombres: **ALVIS COTES JUAN DIEGO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/01/2026 10:10:38 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1047394211** y Nombre: **JUAN DIEGO ALVIS COTES.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **131931809** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS | simit

PAZ Y SALVO

Cédula: **1047394211**

Fecha de expedición: 07/01/2026

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 07 de enero de 2026 a las 10:12 a. m. **es de carácter gratuito** y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1047394211 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 15/10/2025 02:32 PM

Código Verificación: **LMCVJ14TES**

Válida hasta: **13/01/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC



REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase

NÚMERO 1047394211

APELLIDOS Y NOMBRES
ALVIS COTES
JUAN DIEGO

PERTENECE AL EJÉRCITO DE:

1ª LINEA 31 DIC 2017	2ª LINEA 31 DIC 2017	3ª LINEA 31 DIC

Capitan
Diego Nariez Rosero
CDTE. DE DISTRITO

PROFESIÓN EMPLEADO

FECHA DE EXP: 01 OCT 2011

Bogotá, Enero / 05 de 2026

Señor (a): JUAN DIEGO ALVIS COTES
CC. 1047394211
MANGA CR 17 26 19 EDIFICIO BALCONES DE SEGO
CARTAGENA

Referencia: Certificado de afiliación a Salud Total EPS-S S.A.

Reciba un Cordial saludo en nombre de Salud Total EPS-S SA,

Por medio de la presente, nos permitimos certificar que, a la fecha de expedición de la presente comunicación, registra en nuestras bases de datos su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS-S S.A., la cual se realizó a partir de Marzo / 14 de 2024, y su estado afiliación es Activo como COTIZANTE.

CARTA NO VÁLIDA PARA TRASLADO.

En Salud Total EPS-S S.A. apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con calidad total. Escucharte es la manera de mejorar nuestro servicio por eso conoce los canales por los cuales puedes generar certificaciones. Ingresa a la APP Salud Total EPS-S opción certificaciones o www.saludtotal.com.co Oficina Virtual, portal transaccional.

Cualquier información adicional, con gusto será atendida a través del enlace **Te Escuchamos en www.saludtotal.com.co** o puede comunicarse con nuestra línea 018000114524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

GERENCIA DE OPERACIONES COMERCIAL
SALUD TOTAL EPS-S S.A.
Elaboró: *Oficina Virtual*

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el estado actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación y siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos.

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

JUAN DIEGO ALVIS COTES, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.047.394.211**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 05 de Enero del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

Certificado
Bancario

Viernes,10 de octubre de 2025

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que JUAN DIEGO ALVIS COTES identificado(a) con CC 1047394211, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	78667612518	2011/03/10	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

Bancolombia

UNION MEDICA DEL RIO IPS S.A.S

NIT: 901374080
Calle 16 A # 10 - 24 - Barrio Olaya
3013978163
serviciosocupacionales@umer-ips.com

Documento:	**1047394211**	**Nombre:**	**JUAN DIEGO ALVIS COTES**	**No. Historia:**	3321898
Fecha Nac:	12/05/1987 **Telefonos** 300 816 1240			**Escolaridad:**	Pregrado
Dirección:	Ternera Edificio balcones de segovia		**Fecha:**	15/05/2024	9:06 a. m.
Empresa:	NO APLICA				

CONCEPTO MEDICO OCUPACIONAL

No.: 3326777 **Edad del paciente:** 37 años 0 meses y 3 días **Fecha de la nota:** 15/05/2024 9:13:21 a. m.

DATOS GENERALES

Tipo de examen	Tipo de cargo	Cargo
INGRESO	NO APLICA	NO APLICA
Empresa en misión	**ARL**	**EPS**
NO APLICA	NO DOCUMENTADA	SALUD TOTAL EPS

EXAMENES REALIZADOS

Examen Médico Ocupacional	ENFASIS OSTEOMUCULAR + AUDIOMETRIA + VISIOMETRIA. PARACLINICO: PERFIL LIPIDICO.

CONCEPTO MEDICO LABORAL

APTITUD DE CONCEPTO OSTEOMUSCULAR:	APTO SIN PATOLOGÍA APARENTE

RECOMENDACIONES

Manejo por EPS/ARL	Ocupacionales	Hábitos
Higiene postural	Capacitar en prevención de riesgos Pausas Activas e Higiene Postural	Dieta y Ejercicio Deporte semanal

Incluir SVE

Ergonómico

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	A LA FECHA NO SE EVIDENCIA ANTECEDENTE DE CONTACTO O SINTOMATOLOGIA COVID 19.

EFRAIN JOSE NEGRETE RODRIGUEZ
1104418912
Lic. S.O. 01 116

Firma Paciente:
1047394211

Recibí copia de Historia clínica ocupacional según resolución 2346 del 2007 de Ministerio de Protección Social de Colombia.
Certifico que no he omitido información a cerca de mi estado de salud. Todo es verídico y puede ser confirmado.
www.umer-ips.com

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.

13202229520BLV
INGENIERO CIVIL

DE FECHA **21/06/2012**
JUAN DIEGO
ALVIS COTES
C.C. 1047394211
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

PRESIDENTE DEL CONSEJO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4192817

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JUAN DIEGO ALVIS COTES, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1047394211, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 13202-229520 desde el 21 de Junio de 2012, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1036.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los siete (07) días del mes de Enero del año dos mil veintiseis (2026).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.14633733
Número del contrato	CO1.PCCNTR.7581431
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	PRESTACION DE SERVICIOS COMO INGENIERO CIVIL ESPECIALIZADO AL SERVICIO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACION DE SAN ANDRES ISLA
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Fecha de inicio del contrato	7/03/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	8 días de tiempo transcurrido *(6/10/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	8 Meses
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	Sí No
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	Sí No
Obligaciones Ambientales	Sí No
Obligaciones Pos Consumo	Sí No
Reversión	Sí No

Entidad Estatal

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

0 Recomendación (es)

COLOMBIA, San Andrés

Proveedor Seleccionado

JUAN DIEGO ALVIS COTES

0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Cartagena

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
JUAN DIEGO ALVIS COTES	BANCOLOMBIA	Ahorros	78667612518

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *JUAN ALVIS* ***Fecha de aprobación:*** *28/02/2025 12:22:49 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Cristian Cañon Bernal* ***Fecha de aprobación:*** *28/02/2025 12:36:35 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

CO1_PCCNTR_7581431_Firmado

Contrato firmado:

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_7581431_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	Secretaria de Infraestructura
Proceso de Contratación	PRESTACION DE SERVICIOS COMO INGENIERO CIVIL ESPECIALIZADO AL SERVICIO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTR
Titulo de la oferta	N/A
Cuantia del contrato	73.919.400,00 COP

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.